



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD
INDÍGENA KICHWA AMAZÓNICA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LA NATURALEZA POR PARTE DEL GOBIERNO ECUATORIANO EN EL
RÍO COCA**

DENISSE NATALIA RIVERA SANDOVAL

DIRECTOR: MTR. JUAN CARLOS VALAREZO

MAYO, 2022

Dedicatoria:

A mis padres, Natalia y Augusto, quienes me han estado apoyando siempre y que son mi fuente de inspiración para lograr grandes cosas.

A mi hermana, Carolina, quien ha sido mi compañera de aventuras y la alegría de nuestra vida.

A Duque, que me ha enseñado el valor del tiempo y encontrar la felicidad en espacios tan sencillos.

Agradecimientos:

A mi madre, quien me ha dado ánimos y ha creído en mí: gracias por darme tu fortaleza y valentía para enfrentarme a nuevos retos.

A mi familia, quienes me han brindado su amor incondicional y miles de risas siempre.

A mi director de tesis, Mtr. Juan Carlos Valarezo, quien me ha motivado a ser más crítica con cada una de sus clases.

A los y las docentes de la Universidad Católica, por los cuales he aprendido mil cosas de ustedes, más allá de lo académico, y me llevo lo mejor de ustedes en mí.

TABLA DE CONTENIDOS

Resumen	I
Abstract.....	II
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: DERECHO INTERNACIONAL Y LA CARTA DE LA TIERRA.....	5
1.1. Antecedentes y aplicación en el sistema internacional	5
1.1.1. Historia del documento	5
1.1.2. Funcionamiento de la Carta a nivel internacional	7
1.1.3. La Carta a nivel internacional	8
1.2. Principios de la Carta.....	10
1.2.1. Respeto y Cuidado de la Comunidad de la vida.....	11
1.2.2. Integridad Ecológica	12
1.2.3. Justicia Social y Económica.....	14
1.3. Cumplimiento de Ecuador de la Carta de la Tierra	16
1.3.1. Acciones para el cumplimiento del Principio 1: Respeto y Cuidado de la Comunidad de la vida	16
1.3.2. Acciones para el cumplimiento del Principio 2: Integridad Ecológica.....	18
1.3.3. Acciones para el cumplimiento del Principio 3: Justicia Social y Económica 20	
CAPÍTULO II: GOBIERNO ECUATORIANO Y EL MEDIOAMBIENTE.....	23
2.1. Legislación ecuatoriana sobre el medioambiente.....	23
2.1.1. Constitución ecuatoriana 2008.....	23
2.1.2. Código Orgánico Integral Penal.....	25
2.1.3. Código Orgánico del Ambiente	27
2.2. Erosión del Río Coca.....	30
2.2.1. Derrame de crudo en abril de 2020 en el Río Coca	30
2.2.2. Situación del Río Coca y zonas aledañas después del derrame	32
2.2.3. Afectación a países vecinos	34
2.3. Accionar del Estado ecuatoriano	36
2.3.1. Accionar de los mandatarios ecuatorianos.....	36
2.3.2. Accionar de las carteras de Estado.....	38
2.3.2.1. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.....	38
2.3.2.2. Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	39
CAPÍTULO III: ACCIONAR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KICHWA.....	42
3.1. Contexto de la Comunidad Kichwa Amazónica.....	42

3.1.1. Ubicación e historia de la comunidad kichwa amazónica	42
3.1.2. Características de la comunidad indígena kichwa	44
3.1.3. Cosmovisión kichwa sobre la naturaleza	46
3.1.4. Autodeterminación de los pueblos	49
3.2. Participación política de la Comunidad Kichwa	51
3.2.1. Participación de la comunidad indígena kichwa amazónica desde las confederaciones.....	52
3.2.2. Protestas a nivel nacional para defender los derechos de la naturaleza	54
3.2.3. Demandas al Estado en Cortes Constitucionales Nacionales	58
3.2.4. Retos y logros del accionar político de la comunidad kichwa amazónica.....	60
Análisis	64
Conclusiones.....	68
Recomendaciones	71
Referencias	73

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Afectación del Río Coca por la ruptura del SOTE, OCP y Poliducto del 7/4/2020	32
Ilustración 2: Nacionalidades indígenas de la Amazonía	43

Índice de tablas

Tabla 1: Esfuerzos internacionales que llevaron a la creación de la Carta de la Tierra ...	6
Tabla 2: Implementación de la Carta de la Tierra a nivel internacional.....	9
Tabla 3: Relación entre los elementos de la Carta, la legislación ecuatoriana y el activismo de la comunidad kichwa amazónica	66

Resumen

El presente trabajo de investigación aborda el análisis de la participación de la comunidad indígena kichwa amazónica en relación con los derechos de la naturaleza, expresados en la Constitución del Ecuador y en instrumentos internacionales, como la Carta de la Tierra; debido al fracaso en garantizarlos, por parte del gobierno ecuatoriano. Para el mismo, el marco teórico que se implementará es la teoría constructivista de las Relaciones Internacionales y se tomará los elementos teóricos de autores como Wendt, Viotti, Kauppi, Hopf, Tah Ayala, Jepperson y Katzenstein. La metodología que se utilizará es un enfoque cualitativo, que está apoyado con un análisis documental. De esta manera, la conclusión principal a la que se llegó con este trabajo es el accionar de la comunidad indígena kichwa amazónica, para la defensa de los derechos de la naturaleza se consolidó como una respuesta a la ineficacia de las acciones del Estado ecuatoriano para subsanar las consecuencias que tuvo el derrame de crudo en el Río Coca, en abril de 2020.

Palabras clave: derechos de la naturaleza, Ecuador, comunidad indígena kichwa amazónica, Carta de la Tierra, gobierno ecuatoriano.

Abstract

The present research work deals with the analysis of the participation of the Amazonian Kichwa indigenous community in relation to the rights of nature, expressed in the Constitution of Ecuador and in international instruments, such as the Earth Charter; due to the failure of the Ecuadorian government to guarantee them. For the same, the theoretical framework that will be implemented is the constructivist theory of International Relations and the theoretical elements of authors such as Wendt, Viotti, Kauppi, Hopf, Tah Ayala, Jepperson & Katzenstein. The methodology that will be used is a qualitative approach, supported by a documentary analysis. The main conclusion reached with this work is that the actions of the Amazonian Kichwa indigenous community, for the defense of the rights of nature, are consolidated as a response to the ineffectiveness of the actions of the Ecuadorian State to remedy the consequences of the oil spill on the Coca River, in April 2020.

Key words: rights of nature, Ecuador, Amazonian Kichwa indigenous community, Earth Charter, Ecuadorian government.

INTRODUCCIÓN

En febrero de 2020, un suceso extraordinario alarmó a científicos y a las comunidades cercanas a la Cascada San Rafael, ubicada en la provincia de Orellana. La cual estaba sufriendo un proceso de erosión regresiva, lo que fue causado por la acumulación de sedimentos en sus aguas (Jumbo & Morales, 2021); una de las consecuencias fue la desaparición de la Cascada de su lugar de origen y sus efectos llegaron hasta el Río Coca, el cual también desarrolló un proceso de erosión regresiva. Tomando en cuenta lo antes mencionado, esto causó la afectación al terreno y la ruptura de las tuberías del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) en esta zona; uno de los efectos más importantes es el derrame de petróleo en el Río Coca. De acuerdo a estadísticas desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil, se estima que alrededor de 15 mil barriles de crudo fueron derramados en los cauces de los ríos cercanos al SOTE (Cazar, 2022). Además, se calcula que 109 comunidades indígenas, en las provincias de Napo y Sucumbíos, fueron afectadas por el derrame de crudo en aguas del Río Coca (Mongabay, 2020). Estas consecuencias afectaron a varias esferas de la vida de las comunidades, las cuales desarrollan su vida en torno a la naturaleza.

En ese trabajo de investigación, específicamente se analizará a la comunidad indígena kichwa amazónica, la cual resultó gravemente perjudicada por la ruptura de los oleoductos, que causó la contaminación del Río Coca. Es así que, a pesar de que este suceso tuvo lugar en abril de 2020, las acciones realizadas por parte del gobierno y sus carteras de Estado no fueron lo suficientemente rápidas y eficaces para poder solventar las necesidades de esta comunidad. Así, las acciones políticas que se desarrollaron desde la comunidad kichwa amazónica se basaron en 3 aspectos: la representación desde las Confederaciones Indígenas, protestas a nivel nacional y las demandas al Estado en Cortes Constitucionales. Cabe mencionar que, el objetivo principal que se evidencia dentro de las mismas es la exigencia a que se garanticen sus derechos humanos y de la naturaleza; ambos establecidos y desarrollados en instrumentos jurídicos nacionales (como la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico Ambiental o el Código Integral Penal) e internacionales (como la Carta de la Tierra).

Asimismo, se debe destacar que varias de las iniciativas tomadas por parte de la comunidad indígena kichwa amazónica fueron refutadas por parte de varias instituciones nacionales, como por ejemplo las Cortes Constitucionales nacionales, quienes han negado las demandas de acción de protección, que buscan desarrollar mecanismos para la protección de las víctimas del derrame de crudo (Cazar, 2021) o negar la apelación de

estos fallos, tras varios meses de retrasos injustificables (INREDH, 2021). Tomando en cuenta lo antes mencionado, se realizará esta investigación debido a que desde que este suceso ocurrió, en abril de 2020 y hasta la actualidad, no se han tomado medidas de protección integral para la protección de la comunidad; lo cual se evidencia en las consecuencias que ha traído la contaminación del Río Coca. Además de que los derechos de la naturaleza, que se encuentran proclamados en la Constitución ecuatoriana, no se han garantizado en todo este proceso.

Para analizar lo antes mencionado, se ha planteado la siguiente hipótesis, que guiará el trabajo de investigación: *La Carta de la Tierra, a la cual pertenece Ecuador, establece los derechos de la naturaleza y evidenciaría que el gobierno ecuatoriano ha fracasado en garantizarlos, lo que promovería la participación política de la comunidad indígena kichwa amazónica buscando la defensa de la misma.* Es así que, para comprobar la hipótesis, se ha planteado el siguiente objetivo general de investigación: *analizar la participación de la comunidad indígena kichwa amazónica por el fracaso del Estado ecuatoriano en garantizar los derechos de la naturaleza en el Río Coca.* De esta manera, para cumplir con el objetivo general se ha planteado 3 objetivos específicos, los cuales determinarán la estructura del trabajo de investigación:

El primer objetivo específico es *explicar las implicaciones de la Carta de la Tierra en los países son parte de este instrumento internacional.* Este aspecto ayudará a entender su historia y aplicación; además de sus tres principios fundamentales y las acciones que ha tomado Ecuador a partir de los mismos. De la misma manera, el segundo objetivo específico es *identificar las razones por las cuales el gobierno ecuatoriano no ha garantizado los derechos de la naturaleza en el Río Coca.* Con esto, lo que se evidenciará es que, desde la legislación ecuatoriana, se garantizan los derechos de la naturaleza; al mismo tiempo, se analizará el derrame de crudo en el Río Coca en abril de 2020 y las acciones que se desarrollaron en torno a esta problemática por parte del gobierno. Asimismo, el tercer objetivo específico es *analizar la participación de la comunidad indígena kichwa en la defensa de su territorio.* Esto demostrará el contexto en el cual se desarrolla la comunidad indígena kichwa amazónica, así como sus acciones para la defensa de los derechos de la naturaleza.

El marco teórico de esta disertación está basado en el Constructivismo de las Relaciones Internacionales, que fue desarrollado con la intención de complementar ciertos vacíos que las teorías tradicionales de las Relaciones Internacionales tenían; además apoya la comprensión de la complejidad de las interacciones entre los actores del

sistema internacional. Cabe mencionar que esta teoría nace desde la Teoría Crítica, que se desarrolla desde la Escuela de Frankfurt; específicamente, Robert Cox es uno de sus principales autores, quien rompió con la tradición positivista que dominaba en aquella época (Moolakkattu, 2009). De esta manera, las concepciones teóricas constructivistas que guiarán esta investigación es, primero, que se toma como referencia a los *agentes* y *estructuras* como elementos que se constituyen recíprocamente (Tah Ayala, 2018); además de que, el análisis que se desarrolla de esta teoría toma en cuenta elementos histórico, cultural, político y social (Hopf, 1998).

Por una parte, toma en cuenta a los intereses estatales, los cuales pueden estar determinados por las estructuras sistémicas; en donde, uno de los conceptos principales es de *estructuras sociales*, las cuales están definidas como el conocimiento compartido y expectativas (Wendt, 1995). Por otra parte, la propuesta teórica de Onuf analiza la relación entre las personas y a la sociedad como resultado de la construcción del otro; asimismo esto involucra aspectos como los hechos y acciones realizados por estos actores mencionados (2013). Dentro de este ámbito, Hopf afirma que las acciones son importantes debido a que las mismas pueden o no reproducir al actor o a la estructura en la cual se encuentra enmarcada. De esta manera, las conductas o acciones que se realizan son posibles si es que se desarrollan en un contexto social intersubjetivo, en donde los actores desenvuelven sus relaciones con otros mediante las normas y prácticas ya establecidas (Hopf, 1998).

Igualmente, el Constructivismo desarrolla que la seguridad del Estado debe estar involucrada con los aspectos culturales e institucionales de su sociedad; debido a que la identidad toma un papel importante dentro de estas relaciones porque afecta al establecimiento de los intereses y políticas nacionales (Jepperson, Wendt, & Katzenstein, 1996). Extendiendo más lo antes mencionado, Hopf menciona que la identidad es necesaria para conservar un mínimo nivel de predictibilidad y orden; este aspecto sucede porque las relaciones estatales necesitan de identidades intersubjetivas para predecir los patrones de comportamiento. Así, las identidades tienen una función principal dentro de la sociedad: dicen quién eres, implican los intereses y preferencias con respecto a las acciones de los otros actores, y quiénes son los otros. De esta manera, la identidad estatal se encuentra relacionada con sus preferencias y la manera en la cual desarrollan sus acciones (Hopf, 1998).

De la misma manera, la metodología que se utilizará es un enfoque cualitativo, el cual se desarrollará mediante el análisis documental que se tiene de esta problemática.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, se destaca que el objetivo del análisis documental es la descripción y representación de la documentación de forma ordenada; lo cual incluye un proceso de análisis, la descripción bibliográfica de la fuente, así como su clasificación, extracción y elaboración de reseñas (Dulzaides & Molina, 2004). En este trabajo de investigación, el análisis documental tomará en cuenta la información que ya existe en, por ejemplo, reportes sobre las condiciones ambientales y de derechos humanos que está viviendo la comunidad indígena kichwa amazónica, los documentos legales internacionales como la Carta de la Tierra, declaraciones desde la comunidad, artículos académicos, entre otros.

Finalmente, cabe destacar que el presente trabajo de investigación se encuentra enmarcado con la línea de investigación de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE): "Política y derecho para la participación social y el establecimiento de las relaciones justas"; en la cual se enmarcan aspectos como inequidades, exclusión, desigualdades y derechos humanos, derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad; elementos que son visibles dentro del tema planteado. De la misma manera, tiene una estrecha relación con la licenciatura de Relaciones Internacionales debido a que desarrolla varios campos de estudio como es el Derecho Internacional Público, RR. II del Ecuador, Problemas Contemporáneos de las RR. II, Teorías de las RR. II, Historia de las RR. II, Derechos Humanos, entre otros.

CAPÍTULO I: DERECHO INTERNACIONAL Y LA CARTA DE LA TIERRA

En el primer capítulo, se abordarán 3 subtemas esenciales para la comprensión de la Carta de la Tierra: se hará un análisis histórico y su aplicación a nivel internacional; se estudiarán los principios que se encuentran dentro de la Carta; y las acciones que el país ha estado desarrollando para el cuidado del medioambiente tomando en cuenta los principios de la Carta. Aspectos fundamentales que contribuirán a dar una perspectiva más amplia de este instrumento internacional y su importancia para la consolidación del cuidado del medioambiente.

1.1. Antecedentes y aplicación en el sistema internacional

La Carta de la Tierra es uno de los instrumentos internacionales que más reflejan el esfuerzo en conjunto de varios actores del sistema global, la cual recoge varias iniciativas y dimensiones para alcanzar una ética ambiental global; para la transición a nuevas formas de vida, que fueran más sostenibles y amigables con el medioambiente (Del Castillo, 2013). Dentro de este subcapítulo, se desarrollarán temas como: la historia de la Carta y su funcionamiento a nivel internacional; además de recoger aspectos fundamentales del derecho internacional. Es así que esto aportará al entendimiento de la importancia de la Carta de la Tierra dentro del sistema internacional y cómo se aplica bajo los parámetros que dicta el Derecho Internacional Público.

1.1.1. Historia del documento

Para 1997, fecha en la que entró en vigencia la Carta de la Tierra, el sistema internacional había pasado por diversas transformaciones dentro de su estructura y en las relaciones entre los actores que lo conformaban. A comparación del derecho internacional público tradicional, nuevos actores se desarrollan dentro de la escena internacional, así, por ejemplo, las Organizaciones Intergubernamentales (OIG's) podían desarrollar nuevos debates sobre temas que se los dejaba fuera de un primer plano, como los derechos humanos, educación, cultura, entre otros. Cabe mencionar que, desde el inicio hasta el final del siglo XX, fue una gran época de crecimiento industrial. Así, comenzaron a innovar las antiguas formas de producción y, parte de esto, las nuevas tecnologías continúan desarrollándose hasta la actualidad. Esto desplegó nuevas necesidades, como la extracción de materia prima, que innegablemente, se encontraban en la tierra. Por lo que la obtención de los mismos aumentó, al igual que las consecuencias que dejaban dichos procesos. Todo esto sacó a relucir una de las preocupaciones relacionada: la sostenibilidad del desarrollo y el medio ambiente (Colmenero, 1987).

De esta manera, la preocupación colectiva tomaba más fuerza, por lo que diversos esfuerzos anteriores de la entrada en vigencia de la Carta de la Tierra fueron necesarios. Así, a nivel internacional, la creación de la Organización de las Naciones Unidas fue importante para la consolidación de la paz y seguridad internacional; además de la protección de los derechos humanos (Vilela & Blaze, s.f.). Es por esto que se necesita tener un panorama general sobre los esfuerzos de la comunidad internacional dentro de convenciones, protocolos, conferencias y Cartas que llevaron a que se consolide la Carta de la Tierra a nivel global; esto se evidenciará en la siguiente tabla:

Tabla 1: esfuerzos internacionales que llevaron a la creación de la Carta de la Tierra



Fuentes: (Del Castillo, 2014; Becerra, 2005; Seara, 2005; Bosselmann & Taylor, s.f.; Mackey, s.f)

Elaborado por: Denisse Rivera

Finalmente, se debe mencionar los esfuerzos en conjunto que se realizaron por parte de la comunidad internacional que llevaron a la creación y consolidación de la Carta de la Tierra: la amplia serie de Conferencias en el marco ambiental logró llamar la atención de Estados, instituciones, sociedad civil, entre otros, sobre las consecuencias que tenían las acciones del ser humano sobre la naturaleza. De la misma manera, lograron consolidar nuevos instrumentos legales globales que se tomarían en consideración para el desarrollo de políticas públicas, que tenían en cuenta los principios descritos en la Carta. También, como se mencionó anteriormente, el rol de la sociedad civil fue esencial para lograr desarrollar y consolidar a la Carta a nivel internacional.

1.1.2. Funcionamiento de la Carta a nivel internacional

Como ya se mencionó anteriormente, la Carta de la Tierra ha pasado por una serie de procesos para su creación y reconocimiento entre los actores del sistema internacional, por esto, es importante entender el funcionamiento de la misma a nivel internacional. La evolución de la Relaciones Internacionales ha permitido que, áreas como el Derecho Internacional Público involucren nuevas temáticas como el medioambiente, que, actualmente, se encuentra dentro de las agendas globales para su tratamiento adecuado. Los resultados de esto, por ejemplo, es el surgimiento de nuevos instrumentos globales dentro de las organizaciones internacionales. Conjuntamente, el desarrollo del derecho de protección del ambiente se relaciona con lo antes mencionado, debido a que los mismos se encuentran dentro de los derechos humanos de tercera generación, o derechos comunitarios. Así, la Carta de la Tierra emerge con los progresos que se van adquiriendo en temas como los derechos humanos y el medioambiente (Del Castillo, 2014).

Primero, se debe resaltar uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional Público que es la no interferencia en los asuntos internos de otros Estados, afirmación que tiene una estrecha relación con el libre albedrío de los mismos al momento de ser participe, firmar o ratificar un tratado o resolución dentro de los organismos internacionales (Becerra, 2005). En el caso de la Carta de la Tierra, puede aplicarse el tercer principio del derecho de los tratados, el *ex consensu advenit vinculum*, que hace referencia a la estructura de la comunidad internacional, en donde los Estados participantes “deben dar su consentimiento para que nazcan las obligaciones jurídicas de carácter contractual” (Seara, 2005). Además, la Carta reúne una serie de diálogos entre diversos grupos de la comunidad internacional, en donde se consolida un consenso más extenso de los países participantes (Bosselmann & Taylor, s.f.). Por lo que, cada uno de los Estados que replican los principios de la Carta de la Tierra, dentro de sus políticas públicas, lo hacen por su libre albedrío con la intención de lograr un medioambiente más sano y un desarrollo sostenible.

Segundo, a nivel internacional, la Carta tiene un alto grado de aceptación y confianza por su enfoque trasnacional y transcultural; además, de que demuestra una clara unión entre las naciones y la sociedad civil. Sin embargo, cabe mencionar que, en un inicio, la legalidad de los principios de la Carta se encontró en duda (Bosselmann & Taylor, s.f.), debido a que, originalmente, la Carta de la Tierra no se consideraba tratado vinculante para los Estados. Lo que significa que los países no tendrían ninguna sanción si no cumplen con uno o ninguno de los principios que desarrolla la Carta; sin embargo,

se apelaba a la buena voluntad de los Estados y que puedan implementarlos dentro de sus políticas públicas, con el objetivo de que la actividad humana sobre la naturaleza sea sostenible y que se reduzcan los daños irremediables a la Tierra, que en el futuro tendrán consecuencias para todos sus habitantes (Mackey, s.f.). Esto cambió años después, con la iniciativa de varias naciones para realzar el significado a nivel internacional de la Carta de la Tierra, evidenciando la integridad ambiental dentro de los mismos.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, en noviembre de 2004, se llevó a cabo el Congreso Mundial de Conservación, en donde la Carta de la Tierra se convirtió en un *pacto de la comunidad mundial*. Y se logró gracias al apoyo de delegados de más de cien naciones, quienes ampararon a la Carta, aceptándola como un documento ético orientador para las políticas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) y de las naciones de todo el mundo (Engel, s.f.). De la misma manera, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS) ha contribuido a que la sostenibilidad a nivel internacional crezca y perdure en el tiempo, tal como lo propone la Carta de la Tierra. Asimismo, el apoyo de la XXXII Conferencia General de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO) fue fundamental para que la Carta de la Tierra tuviera un mayor reconocimiento a nivel internacional, debido a que, en esta instancia, se la reconoce como un marco ético para el desarrollo sostenible (Bosselmann & Taylor, s.f.).

Finalmente, se resalta el hecho que la Carta de la Tierra tiene características innovadoras para la época, como es el desarrollo de una justicia social, integridad ecológica, la responsabilidad universal, entre otros. Así, logró unir a las políticas ambientales con el desarrollo sostenible; así como, fue un claro llamado de atención a la desatención de los Estados al cuidado de la naturaleza (Bosselmann & Taylor, s.f.). Además, todo el proceso, desde su creación, contó con el apoyo de especialistas en diversas áreas del conocimiento, como el derecho. Así, su guía hizo que los instrumentos del Derecho Internacional estén dentro de la Carta. De esta manera, la logra ser considerada como una “declaración de los pueblos”, que engloba diversos aspectos como la ética, el respeto y cuidado, dando un marco de acción, más amplio e interseccional, a los Estados con la intención de la protejan a la vida, el desarrollo de una integridad ecológica y la adquisición de una justicia económica y social (Del Castillo, 2014).

1.1.3. La Carta a nivel internacional

Como ya se ha evidenciado, la Carta de la Tierra representó en su momento, y hasta la actualidad, ser un documento innovador por los temas que abordaba. Con el paso del

tiempo, el apoyo hacia la misma ha incrementado y ha logrado alcanzar su objetivo de creación, en varios casos. Así, la Carta ha sido utilizada como una guía en donde se encuentran valores como: la responsabilidad global de la actual y futuras generaciones en el cuidado de la naturaleza. Este aspecto logra destacarse, debido a que el medioambiente y todos los seres vivos que cohabitan dentro de ella, se encuentran en peligro de desaparición como consecuencia de los graves impactos que han dejado las actividades humanas. De la misma manera, la Carta logra consolidar espacios de deliberación sobre la perspectiva de diversos actores, que buscan implementar este documento de la mejor manera para resguardar al planeta y lograr los objetivos por los que se creó este documento internacional (Rojas, 2020). En la siguiente tabla, se explicará de manera más detallada los impactos que ha tenido en varios países la Carta de la Tierra.

Tabla 2: Implementación de la Carta de la Tierra a nivel internacional

País	Actores involucrados	Actividades	Resultados
República Dominicana	Sociedad civil Instituciones públicas y privadas	Creación del Comité Nacional de la Carta de la Tierra en 1998 por la desigualdad social en el país.	El Comité desarrolló políticas públicas en integridad, justicia y cuidado del ambiente.
	Autoridades Gubernamentales	Promulgación de la Ley General de Recursos Ambientales y Naturales , que resguardó a las áreas protegidas e incorporó los principios y valores de la Carta a las responsabilidades del gobierno en sobre economía, ambiente y a nivel social.	Estado puedo actuar de manera más eficiente y rápida a cualquier de los fenómenos ambientales
Uganda	Gobierno nacional: Sociedad de Conservación de Vida Silvestre ONG: Instituto Jane Goodall	Creación de la propuesta: <i>Conservación Centrada en la Comunidad</i> , cuyo objetivo es la conservación de la biodiversidad.	Desarrollo de herramientas para que los recursos naturales tengan una administración óptima, tomando en cuenta el

	Sociedad civil		tiempo de recuperación ambiental.
Puerto Rico	Comisión de la Carta de la Tierra y la Iniciativa de la Carta de la Tierra	Educación ambiental a través de herramientas de los actores mencionados con el objetivo de promover el desarrollo sostenible en el país y del diálogo entre los sectores sociales para que propongan agendas políticas ambientales.	Implementación de la pedagogía ambiental en los y que la cultura de cuidado medioambiental centros educativos.
Australia	RepuTex	Creación de políticas para desarrollar productos a partir de recursos no contaminantes; desde los principios de la Carta de la Tierra, para formular términos de referencia sobre la evaluación de su impacto en Australia.	Desarrollo de relaciones comerciales con otras empresas tomando en cuenta el desarrollo sostenible, desde la ética y el respeto hacia el medioambiente y sus procesos internos.

Fuente: (Ledesma & Espailat, 2006), (Mackey, s.f.), (Vilches, 2015).

Elaborado por: Denisse Rivera

A modo de cierre, se debe resaltar el accionar de varios actores a nivel internacional para la puesta en práctica de la Carta de la Tierra, como se ha evidenciado en los anteriores párrafos, los principios de la Carta han sido de gran ayuda para el desarrollo de políticas públicas a favor del medioambiente. Los casos mencionados de República Dominicana, Uganda, Puerto Rico y Australia forman parte varias iniciativas que se han creado a partir de la Carta y que han dado un gran resultado para el cuidado del medioambiente, garantía de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Cabe mencionar que, Ecuador también ha impulsado acciones en el marco de este instrumento internacional y ha beneficiado de gran manera al cuidado de la naturaleza; en el subcapítulo 1.3 se ahondará más sobre las mismas y el impacto que ha generado en el país.

1.2. Principios de la Carta

La Carta de la Tierra reúne los desafíos a los que todos los seres humanos se enfrentan; en donde la interconexión de los seres bióticos y abióticos, vivos e inertes, ayuda a

comprender la importancia de la vida en comunidad (Vilela & Blaze, s.f.); es por eso que es importante estudiar los principios de la misma. En este subcapítulo se examinarán los 3 principios de la carta: Respeto y Cuidado de la Comunidad de la vida; la Integridad Ecológica; y la Justicia Social y Económica. Lo que ayudará a tener un mayor panorama de los ámbitos de acción en los que se pueden involucrar los antes mencionados.

1.2.1. Respeto y Cuidado de la Comunidad de la vida

Como ya se mencionó, los principios desarrollados en la Carta buscan encontrar un equilibrio entre las acciones humanas y el medio ambiente. Por esto, este primer principio engloba aspectos que deben ser tomados en cuenta, como el respeto a la Tierra y a la vida dentro de la misma. Lo que involucra el reconocimiento de que, los seres vivos residen sobre un mismo hábitat y que dependen de otros para su desarrollo. El sujeto importante dentro de este principio, es la *comunidad de la vida*, que unifica varios aspectos que desarrollaran un mayor compromiso con la naturaleza: todos los seres que habitan en la Tierra viven juntos y sus acciones influyen en el otro. El ser humano es uno de los actores dentro de toda la *comunidad de la vida*, que debe hacerse responsable sobre el daño que sus acciones causan al equilibrio de la naturaleza (Boff, s.f.).

De la misma manera, el principio 1 exhorta al cuidado de la vida mediante la comprensión, devoción y amor hacia la misma; en donde la prevención de los deterioros ambientales se logrará desde el trato adecuado a los recursos ambientales. Además, resalta el papel fundamental del conocimiento sobre la naturaleza, que ayuda a desarrollar una corresponsabilidad de las acciones sobre el bienestar del medioambiente (Carta de la Tierra, 2000). De esta manera, se debe reconocer que el ser humano no actúa por sí mismo, sino que se desarrolla en una comunidad; trabajar en conjunto significa con todos los seres que viven dentro de la Tierra a través de la responsabilidad y el reconocimiento del otro, para una convivencia armónica (Boff, s.f.).

Además, la construcción de sociedades democráticas busca impulsar el respeto y cuidado de la comunidad, en donde la participación, justicia y sostenibilidad son aspectos fundamentales que deben tomarse en cuenta para este proceso. Es también importante mencionar que este primer principio llama a garantizar los derechos humanos y la libertad del ser humano, con el fin de alcanzar un nivel de vida adecuado y, sobre todo, que tome en cuenta al medioambiente y sus procesos internos (Carta de la Tierra, 2000). Esto se resume en la importancia del entendimiento del otro y la necesidad del cuidado hacia el medioambiente; lo que da un sentido a la vida y a un convivir en armonía (Boff, s.f.). Así,

la relación entre todos los habitantes del planeta guía a una igualdad, a su propio desarrollo y a una convivencia pacífica.

Por último, se debe resaltar uno de los puntos que ha trascendido es la responsabilidad de los seres humanos para la preservación del medioambiente, con la intención de que las generaciones futuras puedan disfrutar de un ambiente sano. De esta manera, se deberá transferir los valores que apoyen al cuidado de la Tierra y al desarrollo del ser humano (Carta de la Tierra, 2000). Así, el desarrollo de una forma de vida sostenible debe promoverse desde cada persona, en donde se debe garantizar las necesidades de todos, tomando en consideración a los procesos internos y regeneración del planeta (Boff, s.f.). Actualmente, el modo de vida de la sociedad es insostenible y la realidad que se están presentando, son consecuencia de las acciones del pasado y del presente. Por lo que, los aspectos de este principio son importantes para el desarrollo de las personas y un medioambiente sano, en donde ambos conviven en armonía y equilibrio.

1.2.2. Integridad Ecológica

El principio de Integridad Ecológica marca uno de los principales componentes innovadores de la carta a nivel internacional, debido a que combina el bienestar de la Tierra con el de las futuras generaciones; el cuidado de la Tierra debe darse porque el planeta es un hogar en común (Mackey, s.f.). Para introducir este principio, se debe entender ambos conceptos por separado. Primero, el concepto de *integridad* cuenta con múltiples definiciones que dependen del ámbito en cual se desarrolle. Por eso, para este caso, la definición de *integridad* como unidad, logra involucrar la ética dentro del trabajo de una comunidad y contribuir al desarrollo de la misma (Méndez & Monguí, 2020). Segundo, la *ecología* es una ciencia que trabaja en el análisis de los procesos de los seres vivos dentro de un ecosistema, específicamente con su relación con la naturaleza y las consecuencias que se genera en torno a este (Jiménez, 2020). Así, uniendo ambos conceptos, se puede dar cuenta que la integridad ecológica busca el equilibrio de la comunidad de seres vivos que cohabitan en un mismo hábitat mediante la ética.

Desde una perspectiva científica, la integridad ecológica hace referencia al correcto funcionamiento de los ecosistemas a nivel nacional e internacional; además del abastecimiento de recursos y servicios ambientales. Así, uno de los problemas que se presenta en contra de la integridad ecológica es la intervención de ser humano para la obtención de los recursos naturales sin tomar en cuenta los procesos de regeneración del ecosistema; lo que se evidencia dentro de los procesos de degradación del ecosistema global (Mackey, s.f.). De esta manera, para el desarrollo de la integridad ecológica dentro

de las políticas públicas, es necesario entender el funcionamiento del ecosistema, establecer indicadores para valorar la situación ecológica y determinar el estado de la misma (Woodley et al, 2019).

Dentro de la Carta la Tierra, la noción de integridad ecológica se menciona desde el artículo 5, es la relación entre el ser humano y su desarrollo completo con la integridad ecológica, debido a que el planeta Tierra ofrece los medios necesarios para la vida. De la misma manera, este principio propone varias actividades para reducir de manera parcial o completa los efectos de la actividad humana sobre el medio ambiente (Mackey, s.f.). En la misma línea, la comprensión de la interrelación de fenómenos sociales como la injusticia económica y social, contaminación ambiental y el incremento de la violencia, es necesaria debido a la afectación de la seguridad a nivel nacional como internacional (Brenes, 2006). Así, desde la Carta de la Tierra, se puede prevenir las afectaciones en el medioambiente desde la comprensión de la relación entre el ser humano y su entorno, esto logrará impulsar su desarrollo, sin afectar al ecosistema en el que se desenvuelve.

Cabe destacar que el principio de Integridad Ecológica logra abarcar aspectos que otros acuerdos a nivel internacional no lo hicieron. Por un lado, el establecimiento y protección de la naturaleza mediante reservas terrestres y marinas, con la intención que la Tierra pueda conservar su biodiversidad y equilibrio natural. Por otro lado, insta a que la administración de los recursos renovables sea íntegra y correcta, en donde se tome en cuenta la regeneración de los ecosistemas para mantener al equilibrio medioambiente de la Tierra (Mackey, s.f.). De esta manera, la integridad ecológica brinda un contexto referencial para tomar en cuenta a la protección del medio ambiente como meta principal y dar aspectos específicos de medición para la administración del hábitat en donde se desarrolla la comunidad (Woodley et al, 2019).

Finalmente, se debe resaltar la importancia de este principio para el cuidado del medioambiente, el clarificar los procesos de actividades que incidan en el ecosistema, como evaluar el impacto ambiental en cualquier proceso de intervención, tomando en cuenta las consecuencias a corto, mediano y largo plazo, apoyó a que se tenga un plan de gestión de riesgos adecuado (Mackey, s.f.). Además, la Integridad Ecológica parte desde la responsabilidad compartida de la sociedad civil, instituciones, organizaciones nacionales e internacionales, quienes asegurarán que los procesos en la toma de decisiones sean acordes a la integridad y la ética. Así, la implementación de la Carta de la Tierra debe contar con la participación de todos los individuos, para articular acciones que aseguren un desarrollo sostenible para todos (Viela, 2016).

1.2.3. Justicia Social y Económica

El tercer principio de la Carta: *Justicia Social y Económica*, involucra varios aspectos como la eliminación de la pobreza, para el desarrollo de la calidad de vida de los seres humanos. Esto se logrará siempre y cuando se garantice el acceso “al agua potable, al aire limpio, seguridad alimenticia, tierra no contaminada, una vivienda y a un saneamiento seguro” (Carta de la Tierra, 2000). De esta manera, para alcanzarlo es mediante el desarrollo de un marco de acción conjunta, que involucre a todos los miembros de la sociedad civil, y que logre consolidar los objetivos que es conseguir un modelo de vida sostenible, en donde todas las personas del mundo puedan promulgar el cuidado hacia el medioambiente, respetando sus procesos y siendo conscientes de la interrelación que tiene con el desarrollo del ser humano (Jiménez, 2018). Este tercer principio tendrá como base lo antes mencionado, debido a que son parte de los objetivos para alcanzar una justicia social y económica a nivel mundial.

De la misma manera, la Carta de la Tierra menciona la importancia que todas las actividades económicas deben impulsar el desarrollo sostenible mediante: la repartición equilibrada de la riqueza; incrementar el progreso de los países en desarrollo a nivel intelectual, financiero y técnico; que el comercio promueva la protección ambiental y el cuidado de los recursos naturales. Además, busca exigir responsabilidad a las empresas extranjeras, que se desarrollen en un país, cuando afecten de manera negativa al mismo (Carta de la Tierra, 2000). Así, la *responsabilidad universal* consolida lo antes mencionado debido a que todos deben estar comprometidos con sus acciones para que el futuro y las próximas generaciones puedan disfrutar de una vida plena en un ambiente sano. Por esto, la Carta de la Tierra busca promover la sustentabilidad paz, con miras en una integridad ecológica y relaciones pacíficas con otras formas de vida (Viela, 2016).

Por una parte, la Carta también logra especificar que, para lograr una justicia social y económica, se necesita de una equidad de género, además de afirmar el acceso a la educación, salud y empleo (Carta de la Tierra, 2000). En esta misma línea, la *interdependencia* es importante debido que la Carta incita a la priorización de la sustentabilidad como rol principal para el desarrollo de los procesos humanos; sin embargo, se debe tomar en cuenta que, esto exige el cambio de perspectiva de los seres humanos sobre la relación que existe entre las acciones cotidianas con el entorno en el que se desarrollan. De esta manera, la conexión sobresale como una de las características principales que debe surgir dentro del proceso de reconocer al otro y el cuidado hacia el

medioambiente, para perdurar dentro de las acciones de la sociedad civil y las políticas de las instituciones públicas y privadas (Viela, 2016).

Por otra parte, la seguridad del medioambiente y su acceso es un derecho para impulsar la dignidad humana. Así, también impulsar que los pueblos indígenas ejerzan y desarrollen su espiritualidad y su relación con el medioambiente como aspecto importante para alcanzar el desarrollo sostenible (Carta de la Tierra, 2000). En este contexto, la *libertad* es uno de los factores que más destaca la Carta, la misma que deberán ejercer todos los miembros de la sociedad civil para delimitar una agenda pública que cubra las necesidades que tienen. De la misma manera, la apertura para la discusión sobre los problemas que enfrenta la sociedad actualmente, debe enmarcarse dentro de los principios de la Carta, para el desarrollo de la sociedad como se ha mencionado (Brenes, 2006).

De la misma manera, es necesario relacionar los elementos teóricos del Constructivismo de las Relaciones Internacionales para el mejor entendimiento de este principio. Desde autores como Jepperson, Wendt y Katzenstein, se establece que la seguridad del Estado debe involucrar a los aspectos culturales e institucionales de la sociedad. En donde, la identidad es un factor importante que se encuentra dentro de estas relaciones, debido a que afecta al establecimiento de los intereses y políticas nacionales (Jepperson, Wendt, & Katzenstein, 1996). Así, dentro de este principio se desarrollan elementos como la participación de las comunidades indígenas, mujeres, jóvenes, entre otros actores, los cuales juegan un papel importante dentro del Estado. En el caso de esta disertación, la participación de la comunidad kichwa amazónica ha sido fundamental para la defensa de los derechos de la naturaleza; aspecto que se evidenciará en el tercer capítulo.

Finalmente, después de haber analizado a profundidad los principios de la Carta, se puede destacar el gran trabajo para desarrollar los ámbitos que deben tomarse en cuenta para lograr el equilibrio entre las relaciones sociales con el medioambiente. La relación que existe entre los tres principios: Respeto y Cuidado de la Comunidad de la vida; la Integridad Ecológica; y la Justicia Social y Económica, es innegable debido a que todos buscan alcanzar el objetivo primordial por el que fue creada la Carta: obtener un marco ético mediante el cual se desarrollen las relaciones entre el ser humano y la naturaleza, además de alcanzar un desarrollo sostenible sin afectar al medioambiente. De esta manera, los Estados que han tomado como marco de referencia a la Carta de la Tierra han logrado consolidar sus acciones para actuar en diversos niveles de la sociedad.

1.3. Cumplimiento de Ecuador de la Carta de la Tierra

Dentro del tema medioambiental, Ecuador ha sido uno de los más grandes promotores para la defensa de los derechos de la naturaleza en las últimas décadas, debido al reconocimiento de su importancia para el desarrollo pleno del ser humano; a través del estatus de la naturaleza como sujeto de derecho en la Constitución del Ecuador (Almeida, 2014). En este subcapítulo se desarrollarán las acciones que se han tomado por el gobierno ecuatoriano a partir de su participación en la Carta de la Tierra.

1.3.1. Acciones para el cumplimiento del Principio 1: Respeto y Cuidado de la Comunidad de la vida

En Ecuador, la Carta de la Tierra ha tenido el apoyo de la Coordinación Ecuatoriana de organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente, en 1992, impulsó que el Estado ecuatoriano participe dentro de la Cumbre de la Tierra, que hizo que Ecuador se ocupe de sus obligaciones adquiridas en esta Cumbre y que se visibilicen en el desarrollo de políticas públicas en sobre el medioambiente (Cevallos, 2013). De esta manera, se puede evidenciar el compromiso del país sobre estos temas, en los siguientes párrafos se desarrollarán más las acciones que ha tomado desde el inicio de su participación en la Carta de la Tierra.

El Respeto y Cuidado de la Comunidad de la vida involucra a varios principios y acciones que los Estados deben considerar. En el caso de Ecuador, la creación del Ministerio del Medio Ambiente, cuatro años después de la Cumbre de la Tierra, significó uno de los primeros pasos para la consolidación de la Carta de la Tierra a nivel internacional. Además, en este mismo año, en 1996, se implementa, en la Constitución de la República, diversos principios que apoyan a la protección del medioambiente. Así, desde la Constitución de 1998, el Estado ecuatoriano tiene como obligación la defensa del patrimonio natural y protección del medioambiente. Estos esfuerzos tienen como objetivo la reducir los impactos de las actividades humanas en la naturaleza. Además, la Constitución también resalta la correlación que existe entre el derecho de la sociedad a vivir en un ambiente sano con la protección de los demás derechos humanos (Cevallos, 2013). Cabe mencionar que la Constitución del 2008 desarrolla aún más los derechos de la naturaleza, esto se ampliará en el Capítulo II.

De la misma manera, décadas después, el gobierno ecuatoriano impulsó la creación de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental tuvo como objetivo principal la regulación de la contaminación de la naturaleza. Con la misma se buscó imposibilitar el desecho de residuos, en el medioambiente, que pudiesen ser

contaminantes y tener consecuencias en la vida de los seres humanos y del entorno. Al mismo tiempo, esto se apoya con la implementación del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, en 2011, debido a que es uno de los sectores más contaminantes, en donde se consideraban aspectos como: el avalúo del automóvil; tipo de motor que utilizaba y su cilindraje; y los años de funcionamiento del vehículo (Almeida, 2014). Tomando en cuenta lo antes mencionado, debe destacarse que esta ley ayudó a que los ciudadanos sean más conscientes del impacto del uso constante de un vehículo propio; sin embargo, no hubo un cambio radical dentro de la contaminación ambiental desde este ámbito.

Al mismo tiempo, uno de los hábitats, que más se ha visto beneficiado por el desarrollo de políticas públicas para la conservación del medioambiente, es el Yasuní, área ecológica protegida, en el cual se encuentra gran parte de la biodiversidad del total del territorio ecuatoriano. Esto se vio fortalecido dentro del mandato del expresidente, Rafael Correa, que logró implementar el concepto del *Buen Vivir*, dentro de la legislación ecuatoriana. El *Buen Vivir* involucra el desarrollo de la armonía, entre el ser humano y la naturaleza; además de poder fortalecer las identidades propias de cada comunidad que se desarrolla en la misma. Así, la implementación de esta definición dentro de la Constitución ecuatoriana, promueve la relación y comprensión de todos quienes se desarrollan en un determinado lugar; además de reconocer a Ecuador como un “Estado Constitucional de Derechos y Justicia” (Calero, Campelo & Albán, 2016). Lo antes mencionado, contribuyó a que se impulsara la garantía de los derechos humanos y que, desde esa época, se visibilizaran los derechos de la naturaleza.

Las acciones que se han ejercido desde el gobierno ecuatoriano para el cumplimiento de este principio se deben entender desde un punto de vista teórico, para todo el análisis que se realizará posteriormente, la teoría Constructivista de las Relaciones Internacionales aportará con sus elementos teóricos para hacerlo. Esta teoría alega que el mundo se encuentra socialmente cimentado mediante las interacciones sociales, en donde los actores y estructuras se constituyen mutuamente; además que las ideas e identidades son principales para el entendimiento de la dinámica de la política (McDonald, 2008). De esta manera, se podría mencionar que el Estado tomó en cuenta a los actores de la sociedad civil y las relaciones que tienen con su contexto, específicamente sus actividades que afectan directa o indirectamente al medioambiente: la creación de un Ministerio del Ambiente, como institución que regularía las políticas en temas ambientales, respondió a

la interacción entre la ciudadanía y las consecuencias que se generaban en el medioambiente por prácticas insostenibles.

Finalmente, cabe resaltar el accionar del gobierno ecuatoriano sobre temas medioambientales desde 1996, fecha en la que comienza a surgir la Carta. Una de las primeras acciones como es la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hizo que esta institución pudiera desarrollar un accionar más rápido y eficiente sobre las políticas públicas ambientales. Además, la implementación de leyes apoyó a que se redujera la contaminación, desde las acciones del ser humano. Las acciones que se han estudiado son una reducida muestra de todas las acciones que se promovieron por parte del gobierno y carteras de Estado ecuatorianas para consolidar el respeto y cuidado hacia la vida, concepto que incluía a todos los actores que interactuaban en un mismo espacio, tomando en cuenta los procesos internos de cada uno.

1.3.2. Acciones para el cumplimiento del Principio 2: Integridad Ecológica

El segundo principio de la Carta: la Integridad Ecológica, unifica una serie de estrategias para lograr que las relaciones que se desarrollan entre los seres humanos con la naturaleza puedan estar equilibradas. Uno de los aspectos que lograrán apoyar a alcanzar esto es el reconocimiento del otro y de sus procesos internos, debido a que las acciones de todos los actores afectan al otro; por lo que, la empatía surgirá y el cuidado hacia el ambiente en el que se desarrolla cobrará más fuerza. Dentro de las acciones que ha realizado el gobierno ecuatoriano para alcanzar una integridad ecológica se encuentra el desarrollo de las políticas públicas medioambientales, aprobación de leyes que tratan de detener la contaminación hacia la naturaleza, planes de remediación ambiental, entre otros; los casos que se explicará a continuación son una pequeña muestra de varias de las acciones que se han enmarcado dentro del segundo principio de la Carta.

Por una parte, dentro de las acciones más destacadas que se realizaron desde el gobierno, es la implementación de conceptos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con la intención de visibilizar al medioambiente dentro de las políticas financieras. Así, dentro de las etapas de diseño e implementación de proyectos de inversión pública, deberá establecerse parámetros sobre el cuidado del medioambiente, además, deberá contar con una investigación previa sobre el territorio en el que se trabaja y un manual sobre los riesgos que cuenta y cómo se gestionará en caso de que suceda. Por otra parte, dentro del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se establece que uno de los principales aspectos que deben desarrollar las empresas es implementar regulaciones que reduzcan el impacto ambiental, como la utilización de

materia prima no tóxica o como la aplicación de normas internacionales para la gestión ambiental, que se establecen en principios que son globalmente adoptados, en las leyes nacionales y en convenios internacionales (Almeida, 2014).

Además, dentro de las acciones que también se han realizado para tratar de reparar el medioambiente el Programa Nacional de Reforestación (PNR), que es llevado a cabo por parte del Ministerio del Ambiente. El PNR abarca una serie de acciones en conjunto que buscan promover la responsabilidad social, mediante la previsión y análisis de políticas públicas en temas medioambientales. Este programa involucra acciones como: acatar las acciones legales sobre mecanismos de operación, emplear código de ética dentro de la institución, contratar mediante concurso de méritos y oposición a personal capacitado para alcanzar metas institucionales, entre otros (Romo, 2021). De esta manera, el Programa Nacional de Reforestación ha sido una de las acciones del gobierno que también ha tomado en cuenta la parte estructural de las instituciones, promoviendo la utilización de un marco ético dentro de los procesos de reforestación; hecho que ha ayudado a la proyección del medioambiente y el desarrollo de la integridad ecológica en el país.

Conjuntamente, en el año 2019, uno de los esfuerzos realizado por parte del Ministerio del Medio Ambiente es la emisión del Plan de Limpieza Costera, que tuvo como objetivo principal instaurar principios y mecanismos de acción técnicos para el uso de aceites lubricantes y el tratamiento de envases vacíos. Además, como hace referencia su nombre, se impulsó una campaña masiva para limpiar las costas de áreas protegidas con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente, Parque Nacional Galápagos, Conservación Internacional, entre otras organizaciones (Ridaura, 2020). En este caso, se puede evidenciar el accionar conjunto de diversos actores en el país, buscando reducir las afectaciones del accionar del ser humano en el medioambiente, que tuvo consecuencias positivas dentro de los hábitats en los que intervinieron; además de promover una cultura de cuidado hacia la ciudadanía y hacia instituciones públicas y privadas.

Finalmente, cabe mencionar cómo se entenderían estas acciones desde la teoría Constructivista, que argumenta que este enfoque permite que la aproximación a las dinámicas de la sociedad y la seguridad sean más amplias y más complejas; además de entender a los actores estratégicos que se desenvuelven en el sistema internacional (McDonald, 2008). Teniendo esto en cuenta, las acciones tomadas desde el gobierno responden a las dinámicas de la sociedad y la necesidad de desarrollar un enfoque de seguridad ambiental más óptimo para el país. Con ayuda de la legislación ecuatoriana,

planes y programas para la conservación del medioambiente, se ha podido involucrar a diversos actores del Ecuador, que han trabajado para mejorar los procedimientos, mediante los cuales se han intervenido dentro de un ecosistema sin generar un gran impacto ambiental. De esta manera, el país ha trabajado para la implementación de acciones en conjunto que reafirmar una integridad ecológica.

1.3.3. Acciones para el cumplimiento del Principio 3: Justicia Social y Económica

El cuidado medioambiental debe promoverse desde el Estado, debido a que su accionar puede agrupar otras instituciones para tener un campo de acción más amplio; además, de involucrar a compromisos internacionales que ha firmado el país. El desarrollo de políticas públicas con un enfoque multi-actor es exclusivamente viable si se cuenta con el apoyo de los mismos y que trabajen por un mismo objetivo. Dentro de este principio, es necesario que se unan esfuerzos para erradicar las desigualdades sociales y fenómenos como: pobreza, acceso a servicios básicos, contaminación ambiental, al mismo tiempo (Ridaura, 2020). Esto apoyará a que se garantice una justicia social y económica para todos, con el enfoque de cuidar y conservar los hábitats en los que nos desenvolvemos. Los siguientes párrafos desarrollaran más el accionar del Estado ecuatoriano para alcanzar lo antes mencionado.

Para introducir las acciones que se ha tomado desde el gobierno ecuatoriano para lograr la justicia social y económica, es necesario resaltar una de las acciones provenientes del ministerio del Ambiente que desarrolló el Sistema de Contabilidad Ambiental Nacional (SCAN) y tuvo como objetivo el analizar las consecuencias del desarrollo económico en los ecosistemas ecuatoriano. Además, cabe mencionar que fue una de las acciones clave en el 2009, que dio una nueva perspectiva a la relación del ámbito económico y el ambiente. Conjuntamente, el SCAN buscó analizar nuevos mecanismos para implementar el Plan del Buen Vivir, plan nacional del gobierno de Rafael Correa; esto ayudaría a tomar en cuenta aspectos para la implementación de política pública como: flujos y activos ambientales, actividades económicas que se desarrollen desde el medioambiente, entre otros (Avellán, 2019). Esto da cuenta del accionar del gobierno ecuatoriano tomando en cuenta todo el contexto en el que se desarrollan los fenómenos que afectan al ambiente, de esta manera, se dio un paso más para alcanzar una justicia social.

Al mismo tiempo, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones impulsó a la protección del medioambiente mediante el establecimiento de incentivos, como ayudas tributarias, a empresas públicas y privadas que implementen mecanismos

de producción limpios y con energías no contaminantes. Conjuntamente, se instó a la compra de aparatos tecnológicos, que sean amigables con el ambiente; de esta manera, el Estado buscó minimizar los efectos corrosivos en la naturaleza, resultado de la excesiva producción de esa época. En este caso, se apoyó para que, dentro de la declaración del Impuesto a la Renta, se deduzca un 100% en este tipo de tecnologías (Almeida, 2014). Cabe mencionar la innovadora iniciativa que se tuvo desde el gobierno central, debido a que las nuevas tecnologías representaban reto para el presente y el futuro; no obstante, este Código no logró cumplir con todas las expectativas que se esperaban de la misma.

De la misma manera, pocos años después de que se ratificara el compromiso de Ecuador con el cuidado del medioambiente para asegurar a las próximas generaciones un futuro más equilibrado, desde los principios de la Carta de la Tierra, se consolidan varios decretos que apoyarán a lo antes mencionado. Uno de los ejemplos más evidentes es el Decreto Ejecutivo 1815, el cual expone que las políticas ecuatorianas deben contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático en la vida de las personas y la condición del medioambiente en el que se desarrollan; la consolidación de la confianza en las instituciones del Estado buscó desarrollar una justicia social dentro del país. De la misma manera, el desarrollo de la *Estrategia Nacional del Cambio Climático 2012-2025* fue importante para que todos los esfuerzos se centren en el desarrollo de capacidades de los actores para el fortalecimiento social y economía, mediante el cuidado de la naturaleza (Cevallos, 2013).

En la misma línea, cabe mencionar otros esfuerzos desde carteras de Estado, como desde el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), que desarrolló la normativa *Principios de Economía Circular*, el cual impulsaría un comité técnico con la intención de promover una producción y economía más sostenible y amigable con el medioambiente. Asimismo, en 2019, el accionar del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el Ministerio del Ambiente, en conjunto con otras organizaciones ecuatorianas, firmaron el *Pacto por la Economía Circular*, que como se mencionó anteriormente, busca la utilización responsable de los recursos medioambientales, además de la implementación de procesos de restauración ecológica y reciclaje de productos (Ridaura, 2020). De esta manera, se puede evidenciar que, mediante la promoción de la Economía Circular por parte del gobierno, se buscó promover una justicia económica y social, en donde el accionar del ser humano no afecte al medioambiente.

Para finalizar, dentro del análisis del accionar del gobierno ecuatoriano, se debe resaltar la importancia de las normas dentro del mismo. Así, desde la teoría Constructivista, las *normas* se encuentran determinadas como expectativas conjuntas sobre la conducta adecuada o legítima de los actores que comparten una identidad específica. De la misma manera, los Estados aplican esto y determinan de las ideas dominantes y lo que constituye un comportamiento adecuado (McDonald, 2008). Trasladándolo a lo antes mencionado, el gobierno ecuatoriano debió imponer unas normas que dominen dentro de la sociedad, con el fin de asegurar un mejor cuidado al medioambiente, como el desarrollo del SCAN o la Estrategia Nacional del Cambio Climático 2012-2025, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, entre otros. Lo que tuvo como consecuencia que estas regulaciones deban ser tomadas como un ‘comportamiento adecuado’, hacia las acciones que desarrollaban la sociedad civil e instituciones del país.

CAPÍTULO II: GOBIERNO ECUATORIANO Y EL MEDIOAMBIENTE

En el segundo capítulo, se hará una recapitulación de la legislación ecuatoriana en temas medioambientales, los acontecimientos sucedidos en el Río Coca en abril de 2020 y las acciones que se tomaron desde el gobierno ecuatoriano para remediar esa situación. Todos estos factores ayudarán a entender las acciones políticas que se desarrollan en marco de la protección de los derechos de la naturaleza, desde la comunidad indígena kichwa, que se desarrollará en el siguiente capítulo.

2.1. Legislación ecuatoriana sobre el medioambiente

El desarrollo de los derechos de la naturaleza ha ido tomando importancia desde que se visibilizaron de las consecuencias en el medioambiente por las actividades humanas dentro del mismo, que afectan a los derechos humanos y al equilibrio ecológico. Por esto, es importante analizar la legislación de los países para reducir lo antes mencionado. En este caso de estudio, se va a analizar a la Constitución ecuatoriana, promulgada en 2008; el Código Orgánico Penal, en materia medioambiental; y el Código Orgánico del Ambiente. Debido a que son parte del marco normativo jurídico del país en temas medioambientales, además que buscan regular las acciones humanas sobre la naturaleza. Esto servirá para entender, posteriormente, el accionar del gobierno sobre el Río Coca y las consecuencias sobre las comunidades indígenas que fueron afectadas por el derrame de crudo en 2020.

2.1.1. Constitución ecuatoriana 2008

Con el primer periodo de mandato de Rafael Correa, en 2007, se inició una propuesta de reforma a la Constitución vigente de aquella época (1997) en temas ambientales: la Constitución aprobada en 2008 cuenta con artículos que involucran a la naturaleza directa o indirectamente. Cabe mencionar que, dentro de esta estructura constitucional, existe un apartado sobre los derechos de la naturaleza y los del buen vivir, que se integran para dar forma a la normativa constitucional ecuatoriana (Sánchez, 2015). La Constitución del 2008 marcó hito en la legislación, al tomarlo como sujeto de derecho y darle una personalidad jurídica a la naturaleza, categoría que anteriormente se la había dado solo al ser humano (Mila & Yáñez, 2019). Asimismo, fue un gran avance a nivel nacional e internacional, al tomar en cuenta los *derechos de la naturaleza*, sobre un marco institucional para la protección del: “agua, biodiversidad, áreas protegidas” (Sánchez, 2015), entre otros. Esto hizo que el Ecuador fuera pionero para la defensa de los derechos de la naturaleza desde la Constitución de 2008.

De la misma manera, se visibiliza un cambio de una concepción tradicional del medioambiente en la Constitución del 2008, en donde el sistema de desarrollo del país deberá tener al buen vivir o *sumak kawsay* como aspectos regulatorio importantes para las actividades humanas (Mila & Yáñez, 2019). Otro de los aspectos principales es el tomar al concepto de *Pachamama*, definida por Gudynas, como el lugar donde se desarrolla la vida, para la defensa de la naturaleza. De esta manera, se toma en cuenta la cosmovisión de los pueblos indígenas con respecto a su relación con el medioambiente (Gudynas, 2009). Esto es importante debido a que, el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, desde este aspecto, es una oportunidad para la construcción de prácticas responsables hacia la Madre Tierra: donde se reconoce que el ser humano forma parte de un sistema integral, consolidado en la *Pachamama* (Mila & Yáñez, 2019). La incorporación de la cosmovisión indígena integra varios ámbitos de la naturaleza para su cuidado, dentro de la Constitución.

Así, dentro de este instrumento legal, se tiene que prestar especial atención a los artículos 71 y 72, en donde se contempla el respeto a la naturaleza y a sus procesos, además de asegurar el “derecho a la protección y restauración” (Sánchez, 2015). La protección al medioambiente se extiende en el artículo 72, que dictamina que:

“la naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados” (Ministerio de Defensa, 2008).

Este artículo marca un inicio en el compromiso del Estado para proteger a la naturaleza, en donde debe aplicarse un enfoque multidimensional (Mila & Yáñez, 2019). Aquí, se reafirma el rol del Estado dentro de la implementación de políticas para prevenir y controlar los impactos medioambientales; además de promover el uso y extracción de los recursos de manera sustentable (Mila & Yáñez, 2019).

De la misma manera, el Estado debe garantizar los principios ambientales promulgados en el artículo 395. Estos son: primero, la garantía de un modelo sostenible de desarrollo, promovido desde el Estado, sin afectar al medioambiente; segundo, el cumplimiento de las políticas ambientales será de aplicación obligatoria para el Estado y las personas naturales y jurídica; tercero, se deberá respaldar la implicación de la sociedad civil, comunidades, pueblos y nacionalidades en el desarrollo de políticas públicas sobre las actividades que impliquen impactos medioambientales; finalmente, se aplicarán todas las disposiciones legales necesarias para la salvaguardar a la naturaleza (Ministerio de

Defensa, 2008). Estos principios van de la mano con el compromiso de cada actor para promover la prevención y restauración de los daños medioambientales. Además, el Estado debe asegurar su rápida intervención para reducir los impactos en la naturaleza y trabajar en la restauración de los ecosistemas afectados por la intervención humana (Mila & Yáñez, 2019).

Tomado en cuenta lo antes mencionado, se puede resaltar que la Constitución del Ecuador representó un gran avance para el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, al tener una visión *biocentrista*, en la cual se toma en cuenta ciclos y procedimientos de la naturaleza, además de la recuperación del ambiente cuando existe una intervención que lo deteriore (Moscoso, 2019). Todos estos factores se pueden entender desde la teoría constructivista, donde uno de los aspectos principales es el entendimiento de los *entornos culturales*, los cuales tienen como base las identidades y las “políticas de seguridad nacional” estatales (Jepperson, Wendt & Katzenstein, 1996). Esto se puede entender desde la inclusión de la cosmovisión de las comunidades indígenas para el desarrollo de la normativa jurídica en temas ambientales, en donde las identidades toman fuerza para consolidar la importancia al medioambiente desde el Estado ecuatoriano. Además de que, las “políticas de seguridad nacional” se pueden entender desde el establecimiento de un modelo de *desarrollo sostenible*, que toma en cuenta los procesos internos de los ecosistemas.

Finalmente, se puede evidenciar el avance para la protección de los derechos de la naturaleza que se dio desde la promulgación de la Constitución de la República en 2008. Sin embargo, cabe mencionar que la misma no puede actuar por sí sola y, desde que entró en vigencia, se evidenció una falta de organización para la aplicación de las modificaciones constitucionales que se habían realizado. Además, sacó a relucir la necesidad de la creación de una sistematización de la normativa, específicamente en temas ambientales, que aborde los aspectos antes mencionados (Moscoso, 2019). Esto se visibilizará en el Código Orgánico Integral Penal, dentro de los apartados de la naturaleza, y en el Código Orgánico del Ambiente, una normativa más específica que es una normativa ambiental.

2.1.2. Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) es el instrumento jurídico en el que se basa la garantía de los derechos. De esta manera, para el medioambiente, el COIP involucra una serie de artículos, que se encuentran dentro del Capítulo Cuarto: Delitos contra el ambiente y la naturaleza o *Pachamama*, que involucran los capítulos desde el 245 hasta

el 267, en donde se encontrarán tópicos como recursos mineros, restauración y reparación, gestión de residuos, contaminación del ambiente, entre otros (Código Orgánico Integral Penal, 2021). Cabe mencionar que, para el desarrollo de los derechos de la naturaleza, contrario a lo que está determinado en la Constitución del 2008, dentro del COIP no se “establecen precauciones que permitan tipificar delitos, cuando acciones u omisiones impliquen afectación a la naturaleza” (Sánchez, 2015). No obstante, ambos instrumentos legales logran complementarse para la defensa de los derechos del medioambiente.

El COIP busca sancionar a las acciones, que tengan repercusiones en la naturaleza, mediante la tipificación de delitos ambientales. Este aspecto se desarrolló debido al establecimiento de la importancia de los asuntos ambientales en todos los ámbitos de la sociedad, al ser una responsabilidad para todos los actores, establecida en la Constitución, para la conservación del Patrimonio Natural ecuatoriano (Peña, Gómez & Medina, 2018). Asimismo, se debe destacar que, el COIP reconoce al medioambiente como *sujeto de derechos*, tal como lo hace la Constitución del 2008, característica que se evidencia dentro de las acciones penales ambientales. Además, comparte el principio de *imprescriptibilidad* de las operaciones legales para las actividades consideradas como contaminantes, en donde claramente, se puede evidenciar la protección del sujeto jurídico, la *naturaleza* (Sánchez, 2015). Por lo que, la Constitución del 2008 y el COIP aportan a la garantía de los derechos de la naturaleza frente a las acciones contaminantes del ser humano.

Sin embargo, si se hace una revisión profunda, se puede concluir que el COIP, aprobado en 2014, tiene un retroceso entre sus normas expuestas a comparación del Código Penal de 1971. Primero, los *delitos contra el agua* son considerados como un daño grave, aspecto que no les da una total relevancia a estas infracciones. Debido a que, los “delitos ambientales han dejado de ser delitos de peligro”, lo que involucra que, al existir una acción contaminante, se deberá demostrar el daño *existente* del agua, con pruebas tangibles (Sánchez, 2015). En contraste, existe una normativa dentro de la Constitución del Ecuador, en el artículo 396, donde se establece que “en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas” (Ministerio de Defensa, 2008). Esto va en contra de lo antes mencionado, debido a que, en conclusión, según la Constitución, se deberían tomar medidas para prevenir el daño ambiental, a pesar de que no existan pruebas tangibles del daño (Espín, 2018).

De la misma manera, otro de los problemas a los que se ha enfrentado el COIP, en temas ambientales, es la falta de normas técnicas ambientales, tribunales y peritos para el tratamiento correcto de este tipo de delitos. Además, la manera en la que se encuentra escrito, tiene una clara dificultad para obtener una correlación entre el bien jurídico y el mismo COIP (Sánchez, 2015). Esto significa un obstáculo para la penalización de quienes cometen delitos ambientales. Por esto, el desarrollo de las regulaciones que se establecen desde el COIP se puede entender desde los *entornos culturales internacionales*, propuestos desde la teoría constructivista. La misma que apoya a la idea de la presencia de una “cultura política” global, en la cual se encuentran elementos como “reglas de soberanía y derecho internacional” para el desarrollo de “políticas sociales estandarizadas” (Jepperson, Wendt & Katzenstein, 1996). La relación de lo antes mencionado se evidencia dentro de las normativas que se establecen en el COIP, que toman en cuenta los tratados internacionales, firmados y ratificados desde Ecuador, para que se establezcan políticas generalizadas en materia del medioambiente.

Finalmente, es importante destacar que el COIP, como normativa jurídica que penaliza los crímenes cometidos dentro del país, incluye a delitos ambientales; este aspecto apoya a la legislación ecuatoriana para la garantía de los derechos de la naturaleza. Además, consolida la responsabilidad de todos los actores, estatales y no estatales, de promover prácticas para la conservación del Patrimonio Natural ecuatoriano (Peña, Gómez & Medina, 2018). Sin embargo, como se mencionó, el COIP ha enfrentado duras críticas al manejo de estos mismos delitos ambientales, como es la no existencia de normas técnicas ambientales y de personas capacitadas para dar un correcto seguimiento a estos delitos (Sánchez, 2015); además de la existencia de ciertas contradicciones con la Constitución de la República. Desde la teoría constructivista, también se desarrollan elementos como una “cultura política internacional”, que se relaciona con las normas establecidas por el COIP, que toma en cuenta al derecho internacional, que en este caso se relacionan desde los tratados y acuerdos firmados por Ecuador.

2.1.3. Código Orgánico del Ambiente

Tomando en cuenta las anteriores normativas jurídicas, como es la Constitución del Ecuador y el COIP, la aprobación del Código Orgánico del Ambiente (CODA) significó un gran avance para el tratamiento de los casos que involucren a la protección del medio ambiente y los derechos de la naturaleza; debido a que el CODA es una norma especializada, en temas ambientales, y cuenta con ordenaciones constitucionales (Moscoso, 2019). Este Código ambiental tuvo su origen debido a la “falta de aplicabilidad

respecto a los cambios constitucionales introducidos, (...), lo que puso en evidencia la necesidad de generar una codificación normativa a nivel ambiental” (Velasco, Caicedo & Sarango, 2022). Por tanto, cabe mencionar que se evidenció la ausencia de coordinación entre las normativas ya existentes, en temas medioambientales; debido a esto, surgió la iniciativa de crear el CODA, para el fortalecimiento de la protección del medioambiente.

Así, el CODA resalta dentro de las normativas jurídicas por señalar las obligaciones debe involucrar todas las políticas públicas o privadas, sobre la protección y la utilización del ambiente. Primero, uno de los principios ambientales que se resalta, es el de la *Responsabilidad Integral*, que compromete a todos los actores, que realicen una actividad con un impacto medioambiental, a hacerse cargo de estas acciones y sus consecuencias en la naturaleza. Segundo, el principio de *Reparación Integral*, que desarrolla el CODA para asegurar que se realicen acciones para restablecer los impactos en el medioambiente; además de impedir que vuelvan a ocurrir. Tercero, *In dubio pro natura*, aspecto que asegura que “en caso de duda, se aplicará lo que más favorezca al ambiente y a la naturaleza” (Moscoso, 2019). Estos principios serán fundamentales para entender la eficacia de las acciones del Estado ecuatoriano en el caso del derrame de petróleo del Río Coca, que se expondrá posteriormente.

Por un lado, se debe resaltar que, desde la Constitución de 1998, el Estado es uno de los actores fundamentales que debe garantizar la protección de los derechos de la población para que habiten en un medioambiente sano; este mismo aspecto logra tomar fuerza en este Código Ambiental. Así, uno de los aspectos principales del CODA, es constituir la necesidad de la implementación de estudios que evalúen el impacto ambiental, además de desarrollar un proyecto de administración ambiental (Moscoso, 2019). Esto se llevará a cabo mediante la implementación de “criterios ambientales en la planificación y ordenamiento territorial (Velasco, Caicedo & Sarango, 2022). Lo antes mencionado, logra aportar claramente al mejor tratamiento de los delitos ambientales en el país, al desarrollar responsabilidades como la ejecución de estudios y planificación en temas medioambientales. Tomar esto en cuenta, ratifica la importancia de la naturaleza en la vida de las personas y la necesidad de implementar medidas ambientales que tomen en cuenta a los procesos internos de los ecosistemas.

Sobre la sociedad civil, el CODA establece que la a información ambiental debe ser de libre acceso; además que, todas las poblaciones deben ser informadas de las de todos los proyectos, que sean implementados en el territorio en el que habitan, y las consecuencias socio ambientales que tendrán. Además, que este Código ambiental resalta

la importancia de los servicios ambientales para conservar, proteger, mantener y restaurar los ecosistemas (Moscoso, 2019). Este aspecto es fundamental para la protección de los derechos humanos de todas las personas que se ven involucradas en proyectos que afectan su vida cotidiana. Uno de los ejemplos es dentro de los proyectos de extracción de petróleo, que involucran la destrucción de la naturaleza para temas de movilización, tratamiento, refinación del crudo. En el caso de estudio, la contaminación por el derrame de crudo en el Río Coca afectó a las comunidades que vivían a sus alrededores, causándoles estragos físicos, sociales, ambientales, entre otros.

A pesar de las innovaciones que tiene el Código Orgánico del Ambiente sobre el desarrollo del medio ambiente como sujeto de derecho, el mismo tiene algunas limitaciones dentro de su aplicación práctica. Una de estas reside en que el CODA no instaaura un claro “objeto jurídico de protección ni su sistema de determinación”, lo que conlleva a la amenaza de la naturaleza. De la misma manera, sobre las cuencas hidrográficas, no se establece un concepto específico sobre las mismas, lo que tiene como consecuencia que no se pueda proteger a estas zonas; además que, dentro de su cuerpo legal, existe una incongruencia al mencionar la “reparación de los recursos hídricos”, lo cual no es posible en la práctica. Esta falencia se puede evidenciar en muchos otros elementos de la naturaleza, como es el de *área protegida* (Ribadeneira, 2019). Estas son unas cuantas deficiencias que han salido a relucir desde la promulgación del CODA, las cuales afectan a su funcionamiento en el Ecuador para la protección de los derechos de la naturaleza.

En último lugar, se puede evidenciar el avance dentro del CODA para la garantía de los derechos ambientales en el país, como es el desarrollo de los principios de Responsabilidad y Reparación Integral, Desarrollo Sostenible, *In dubio pro natura*¹, entre otros. Sin embargo, también tiene sus limitaciones como es la clarificación del medioambiente como objeto jurídico o la definición de fenómenos ambientales para su correcto tratamiento. De la misma manera, estas acciones se pueden explicar desde la teoría constructivista, la cual menciona que los conocimientos se manifiestan en el desarrollo de “reglas, normas, significados, lenguajes e ideologías que dan forma a la identidad local” (Tah Ayala, 2018). Tomar en cuenta la cosmovisión de las comunidades indígenas fue esencial para el desarrollo y consolidación de aspectos del CODA como es

¹ *In dubio pro natura*: “En caso de duda, se aplicará lo que más favorezca al ambiente y a la naturaleza” (Moscoso, 2019)

el desarrollo de los principios de *responsabilidad y restauración integral* para la protección de la naturaleza, en donde todos los procesos de la vida de llevan a cabo.

2.2. Erosión del Río Coca

La ciudad del Coca se encuentra ubicada en la provincia de Orellana, la cual se encuentra geográficamente rodeada por ríos y donde prima la selva amazónica (Cuenca, Gallardo & Domínguez, 2021). Este subcapítulo abarcará temas como el derrame de crudo en el Río Coca, el pasado abril de 2020; la situación del Río Coca y zonas aledañas, después del derrame; y la afectación a Perú, como país con el que Ecuador comparte su frontera sur. Esto se desarrollará a manera de introducción para la problemática que se desarrolla sobre los derechos de la naturaleza y su garantía frente a fenómenos como el derrame de petróleo. Este análisis permitirá entender los hechos ocurridos y su afectación a nivel nacional e internacional.

2.2.1. Derrame de crudo en abril de 2020 en el Río Coca

El Río Coca, para las comunidades que habitan en zonas aledañas a este, significa una de las fuentes de vida más importantes, debido a su cosmovisión sobre la misma (aspecto que se explicará más ampliamente en el capítulo III) y a la influencia dentro de sus actividades cotidianas. Este derrame de petróleo tuvo como inicio una amplia serie de factores que contribuyó a su desarrollo. De esta manera, la Cascada San Rafael era una de las más importantes de la provincia de Orellana, debido a que era un gran atractivo turístico para cientos de personas por su gran altura en comparación con otras cascadas del Ecuador. En febrero de 2020, la Cascada de San Rafael sufre una erosión regresiva que es causada por los sedimentos que se acumulan en la misma, lo que significó una alarma para todo el sector (Jumbo & Morales, 2021). La consecuencia más relevante es su desaparición y la derivación de sus efectos en el Río Coca, el cual también desarrolló procesos de erosión regresiva (Cazar, 2022).

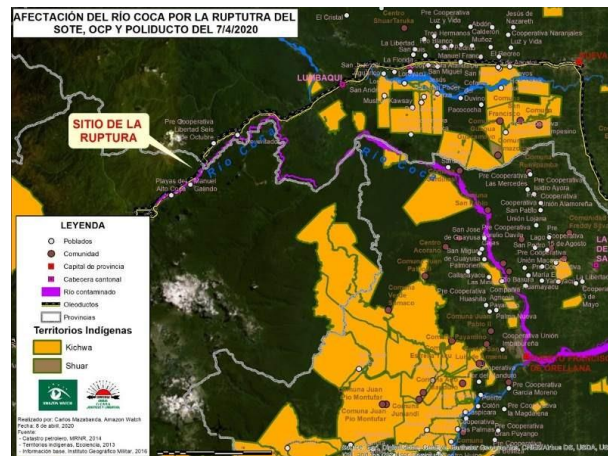
Cabe mencionar la definición de *erosión regresiva*, un concepto importante para el entendimiento de la importancia de este fenómeno en la Cascada de San Rafael y en el Río Coca, la es definida como el desgaste de la superficie terrestre y que el cauce del río cambie por esto, una de las consecuencias que conlleva es el ensanchamiento mismo (Rodríguez, 2013). Esta erosión regresiva desencadenó en la pérdida del cauce natural de la Cascada San Rafael, aspecto que pudo haber sido prevenido según expertos, debido a que, dentro de los primeros momentos de esta erosión, se expusieron varias alarmas de las consecuencias que podría traer si esto sucediera. Sin embargo, el Estado y sus carteras de Estado no acudieron a la alerta presentada (Alianza por los Derechos Humanos, 2020).

Gran parte de los efectos que conllevó esta erosión, los sufrieron las comunidades que vivían cerca de la Cascada, debido a que la misma representaba una fuente de vida para ellos, sus actividades cotidianas involucran su relación con la naturaleza.

Según Wang, Lee & Melching, se puede tomar en consideración varios aspectos para entender los procesos de erosión de la naturaleza, como: “*alteración del nivel base, construcción de obras y características geológicas de la zona*” (citado en Jumbo & Morales, 2021). La Cascada San Rafael tiene un origen volcánico y se encuentra en una región sísmica; además, que desde 1980, se encuentra cerca de pasos de los oleoductos petroleros. Ambos aspectos, en 1987, se fusionaron y dieron como resultado el daño del oleoducto transecuatoriano por un sismo de alto nivel en la zona de la Cascada (Paz, 2020b); además, cabe mencionar que se encuentra cerca de la Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, uno de los mayores megaproyectos desarrollados desde el gobierno del antiguo presidente Rafael Correa. La interacción de todos estos aspectos contribuyó a este colapso y al posterior desarrollo de erosión en el Río Coca, uno de los factores involucrados en el derrame de crudo en este.

Como se mencionó anteriormente, la erosión del Río Coca comenzó dos meses después de la desaparición de la Cascada de San Rafael y tuvo como consecuencia la ruptura del ducto del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE); lo que causó que más de 15 mil barriles de crudo sean derramados en los cauces de los ríos limítrofes al SOTE (Cazar, 2022). Se estima que alrededor de 109 comunidades indígenas, ubicadas en Napo y Sucumbíos, fueron afectadas por la contaminación de las aguas del Río Coca (Mongabay, 2020). Las cuales denunciaron este hecho a las autoridades pertinentes, resaltando la afectación en el agua y su territorio. Lo que afecta directamente a la pesca, actividad primordial de su mantenimiento tomando el contexto de la pandemia por COVID-19 (Paz, 2020a). En el cuadro posterior, se puede evidenciar las zonas y las comunidades indígenas que fueron afectadas por el derrame de crudo; además de la ubicación de oleoductos y petroleras en estas zonas.

Ilustración 1: Afectación del Río Coca por la ruptura del SOTE, OCP y Poliducto del 7/4/2020



(Amazon Watch, 2020)

Finalmente, cabe mencionar que, dentro de las acciones realizadas para mitigar los efectos negativos en las personas y en la naturaleza, se encuentra la utilización de diques, desde la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC), con la intención de ralentizar la rapidez del agua y controlar la erosión regresiva del Río Coca. De la misma manera, se resalta la importancia que tiene la central hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, que se encuentra ubicada en el Río Coca para aprovechar su cauce. Esta hidroeléctrica se relaciona con las actividades inmediatas de las empresas y carteras de Estado, las cuales priorizaron la protección de las “obras de captación” de esta (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos [CIEDH], 2020). Las acciones realizadas desde el gobierno ecuatoriano se desarrollarán de manera más amplia en el subcapítulo siguiente, con relación a la normativa jurídica.

2.2.2. Situación del Río Coca y zonas aledañas después del derrame

La situación del Río Coca no ha mejorado en los siguientes años después de la contaminación de petróleo causada en abril de 2020, debido a que, un año después, en 2021, las consecuencias del derrame de crudo continuaron apareciendo continuamente. Una de estas son los *cortes de tierra* en los terrenos cercanos al Río, en donde pequeños pedazos de tierra se han convertido en islas, separándose del terreno firme, de los que eran parte antes de que ocurriese la erosión del Río, hecho que afecta directamente a la extensión territorial de las comunidades indígenas que habitan en los mismos. Además, de que el turismo en la zona se ha visto afectado por la desaparición de los animales amazónicos, como es el delfín rosado; este factor afecta aún más a la economía de las comunidades indígenas, que ha sido agravado por la pandemia por COVID-19 (Cazar,

2021). Todo esto, pone en evidencia la clara interconexión que existen entre la naturaleza y sus habitantes, que resultaron completamente afectados por el derrame de crudo, que no solo los afectó físicamente, sino también en su relación con el medioambiente.

De la misma manera, como se mencionó, el Río Coca continúa atravesando por un proceso de erosión, la cual se puede caracterizar como, primero, *regresiva*, debido a la profundización de su cuenca, esto afecta de manera directa al terreno firme que se encuentra cerca de la cuenca porque lo reduce de manera significativa. Segundo, se puede también mencionar la situación de erosión en *profundidad* del Río, que desarrolla la inestabilidad de las laderas cercanas. Finalmente, la erosión *lateral* hace que los derrumbes y socavones tengan más presencia en el terreno, lo que afectará directamente a las poblaciones que viven en ellos. La unión de estos tres tipos de erosión, que actualmente se puede visibilizar en el Río Coca, desarrollaran consecuencias catastróficas para las personas, el medioambiente y la estructura vial y petrolera. Este último, podrá seguir desencadenando el rompimiento de los oleoductos, como sucedió en abril de 2020, y contaminar aún más el ecosistema (Torres, 2021).

Las acciones para detener esta erosión han sido pocas, entre ellas se encuentra la construcción de rellenos de concreto en la zona del Río Coca, con la intención de moderar la velocidad de la corriente, acción llevada a cabo en abril de 2021; sin embargo, esta operación fue transitorio, aun cuando se sabe que es imperativo que estas restauraciones sean permanentes para asegurar un tratamiento adecuado del ambiente afectado (Cazar, 2021). Este hecho ha desencadenado en la afectación al Río Piedra Fina y a los oleoductos cercanos al Río Coca; además de las vidas humanas y de la naturaleza. De la misma manera, en diciembre de 2021, Petroecuador y la empresa Oleoducto de Crudo Pesados (OCP) suspendieron la extracción de petróleo (Paz, 2021). Estudios realizados a finales de noviembre de 2021 sacan a relucir la clara afectación en la zona por la ampliación de la “sedimentación, el deslizamiento y erosión regresiva” en las zonas aledañas, aspecto que hace más evidente los daños ambientales que ha dejado la contaminación del Río Coca, en 2020. Las consecuencias se muestran en los árboles marchitos e incinerados por el petróleo, lo que complica la utilización del río para actividades como la navegación, pesca, agricultura, entre otros (Paz, 2021).

Además, a finales de enero de 2022, la hubo una nueva ruptura del Oleoducto de Crudo Pesados, derrame que llegó hasta los ríos Piedra Fina, Quijos, Coca y Napo (Cazar, 2022; El Universo, 2022). Después de los análisis realizados desde las entidades de control respectivas, los resultados evidenciaron que se afectó a más de 20 km², lo que

representa una grave amenaza para las poblaciones que viven dentro de estos territorios y el medioambiente, en el cual se encuentra la flora y fauna amazónica (Cazar, 2022). Cabe mencionar que una de las zonas que fue también afectada es el Parque Nacional Cayambe Coca, zona protegida por ser hogar de varios animales endémicos de la región; además de comunidades indígenas, mayormente kichwas (El Universo, 2022). Este hecho tuvo como causa principal el desgaste del terreno en donde se encuentra el Río Piedra Fina, zona en la cual opera la empresa OCP (Vásconez, 2022).

Finalmente, después del análisis de los hechos ocurridos en el Río Coca, se puede resaltar la interrelación del mismo con los procesos naturales y humanos que llegaron a afectar el equilibrio natural del ecosistema. Además, de las consecuencias que involucran la falta de efectividad de las medidas de reparación del medioambiente, que se pudo evidenciar en el derrame que volvió a ocurrir en a inicios de 2022. Esto se relaciona con los elementos de la teoría constructivista que plantea que “los actores plantean sus intereses y sus identidades, que guían su comportamiento social, lo que influye en su comportamiento de los actores y su interacción puede llegar a transformar el entorno en el que se desenvuelven” (Tah Ayala, 2018). Esta afirmación puede explicar que, debido a los intereses de los actores estatales influyeron en el desarrollo de sus actividades sobre el Río Coca. Las cuales, como se mencionó anteriormente, pudieron haberse prevenido y evitado el desarrollo de la erosión regresiva de la Casada de San Gabriel y el Río Coca.

2.2.3. Afectación a países vecinos

En los anteriores párrafos se han analizado los hechos y consecuencias que se ha tenido dentro de Ecuador, al estar el Río Coca situado en la provincia de Orellana; sin embargo, el cauce del río desemboca en otros ríos, aspecto que involucra a otros países, como es Perú. Perú comparte fronteras con Ecuador, al sur y este del país, ambos comparten la biodiversidad que proporciona la Amazonía. Este aspecto se relaciona con el Río Coca, debido a que su interconexión con otros ríos, logra que su cauce llegue hasta el territorio peruano; el derrame ocurrido en abril de 2020, el crudo llegó hasta Perú. Se calcula que alrededor de 4 mil barriles de petróleo afectaron al Río Coca por la ruptura de las tuberías, esto sucedió a 300 kilómetros de la frontera con Perú, lo que alarmó a las autoridades peruanas por la posible llegada y afectación que tendría a su país (Molina 2020).

La ruptura de las tuberías del SOTE y de OCP no solo afectó a las comunidades ecuatorianas que vivían en los alrededores del Río Coca; con el tiempo, el derrame alcanzó al Río Napo y su cauce llevó a que el crudo llegara a Perú, lo que también

perjudicó a la calidad de vida de las comunidades peruanas (Manos Unidas, 2020). Desde Perú, se realizaron una serie de investigaciones sobre este fenómeno para prevenir los efectos que se puedan desarrollar, debido a que estaban alertas ante la gran posibilidad de que el crudo llegue a este país. Es así que, desde el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), organismo peruano que trabaja en conjunto con el Ministerio del Ambiente, mencionó que no había afectaciones en un principio del derrame de crudo; sin embargo, estarían alertas para llevar a cabo cualquier plan de acción para mitigar los efectos (Molina, 2020).

De esta manera, la afectación del territorio peruano era inevitable, sin las medidas correspondientes para detener la contaminación, por la desembocadura del Río Coca en el Napo, que está interconectado con el Río Amazonas, lo que llega a tener una mayor zona de desastres medioambientales y sociales. Esto hizo que salga a relucir que las medidas de contención para los efectos del derrame no fueron eficaces, ya que, días después del suceso ocurrido, las autoridades peruanas confirmaron que el crudo había llegado hasta Cabo Pantoja. Además de que las comunidades indígenas peruanas de esa zona también llegaron a sufrir los estragos de este derrame de petróleo en donde habitaban (Acción Ecológica, 2020). Este aspecto saca a relucir la relación que existe entre las acciones de un país que llega a afectar a otros; en este caso, sobre los temas ambientales, involucran la calidad de vida de las personas y el equilibrio de los ecosistemas. La toma de decisiones más rápidas y eficaces hubiesen reducido las afectaciones en Ecuador y, consecuentemente, en Perú.

De esta manera, el derrame de petróleo en el Río Coca se expandió, llegando a la frontera Ecuador - Perú, en donde el cauce natural del río logró atravesar la frontera; lo que se confirmó desde el Ministerio de Energía de Perú días después de lo ocurrido. Lo que encendió las alarmas para el gobierno peruano al evidenciar la afectación de las comunidades peruanas que desarrollan sus actividades cotidianas en base al río (Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica [CAAAP], 2020). Cuando se evidenciaron estas consecuencias en el país, los ciudadanos exigieron a sus autoridades que se maneje esta afectación medioambiental eficazmente, debido a que afectaría aún más a las comunidades, tomando en cuenta el contexto del inicio de la pandemia por COVID-19. En este caso, organizaciones de la sociedad civil alertaron de manera inmediata lo ocurrido en el Río Coca, para que las comunidades indígenas peruanas se preparen a por si la contaminación llegara hasta sus zonas (Carrasco, 2020).

En último lugar, se logró visibilizar los efectos que ocurrieron más allá de Ecuador por la ruptura de las tuberías de los oleoductos del país, lo que se evidenció en la afectación de las comunidades y territorios peruanos, quienes sintieron los estragos del petróleo en la naturaleza. Además, de que logró ampliar los efectos negativos de la pandemia por COVID-19, debido a que las actividades de sustento económico; también de su relación con el medioambiente. Lo antes mencionado, logra explicarse desde el planteamiento de Tah Ayala, quien menciona que “la sociedad no es estática, sino dinámica, debido a las constantes interacciones sociales para transformar el medio y a las sociedades que conviven en su interior” (2018). Por lo que, debido al dinamismo de las relaciones, las acciones que se llevaron a cabo desde las autoridades ecuatorianas, para el tratamiento de la contaminación del Río Coca tuvieron como consecuencia las respuestas desde Perú, para evitar una afectación a su propia población, debido a que previeron que el crudo llegaría hasta este país.

2.3. Accionar del Estado ecuatoriano

En este subcapítulo, se va a desarrollar las acciones que se tomaron desde el Estado ecuatoriano; sus mandatarios que se encontraron dentro de sus mandatos en 2020, con Lenin Moreno, y desde 2021 hasta la actualidad, con Guillermo Lasso; y las carteras de Estado, específicamente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Esto ayudará a entender los procesos por los que se ha encontrado expuesto el Río Coca, después del derrame ocurrido en abril de 2020. Además, que da una base sólida para entender el accionar político de las comunidades kichwas por la defensa de los derechos de la naturaleza, aspecto que se desarrollará más específicamente en el siguiente capítulo

2.3.1. Accionar de los mandatarios ecuatorianos

Dentro de lo ocurrido con el Río Coca se puede evidenciar la diferencia del tratamiento de este fenómeno desde los dos mandatarios ecuatorianos que se encontraron en el mandato cuando esto pasó, con Lenin Moreno, y las afectaciones que persisten hasta la actualidad, con Guillermo Lasso. De esta manera, el análisis de sus acciones, y posteriormente con las de las carteras de Estado mientras estaban en su mandato, será importante para entender su relación con el marco jurídico del país. Primero, el anterior presidente, Lenin Moreno, desarrolló actividades durante su periodo para la amortiguación de los efectos del derrame ocurrido en el Río Coca en abril de 2020, una de ellas es la coordinación del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias para la evaluación de las viviendas afectadas por la erosión del Río; además del análisis

de la situación medioambiental para la remediación ambiental. Estas acciones aportaron al desarrollo de un kit comunitario para que el Comité de Gestión de Riesgos pueda establecer un plan de acción para las poblaciones locales (Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias [SNGRE], 2021).

De la misma manera, una de las acciones que se ha realizado desde el actual presidente, Guillermo Lasso, es la consolidación de un gabinete estratégico, en donde los ministerios como Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), Transporte y Obras Públicas (MTOPE) y Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR) tienen participación activa para la remediación de los efectos en las zonas cercanas al Río Coca. De esta manera, se realizaron varias investigaciones para el apoyo de iniciativas que apoyen a mejorar la calidad de vida de las personas como es el acceso a una vivienda gratuita, construcción de viviendas y el acceso a agua potable para las poblaciones afectadas por el derrame sucedido a finales de enero de 2022. Además, dentro del ámbito económico, aprobó el reinicio de la extracción de petróleo del OCP y el SOTE, el cual apoyó al incremento de la producción nacional de crudo (Secretaría General de Comunicación de la Presidencia [SEGCOM], 2022).

Conjuntamente, se debe realizar un análisis extensivo del accionar del gobierno ecuatoriano para mitigar la erosión del Río Coca y sus consecuencias en la población, el medioambiente y la actividad económica ecuatoriana; en el cual, se ha priorizado al proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, contiguo al Río, pero estas acciones no han contribuido al desarrollo de planes de contingencia que reduzcan las afectaciones medioambientales (Paz, 2021). Todas las acciones antes mencionadas se pueden entender desde lo mencionado por la teoría constructivista, en la cual se establece que, para poder entender “las acciones de los actores, se parte de la idea que realizan elecciones racionales entre alternativas mediante la evaluación de sus probables consecuencias en términos de los objetivos que se persiguen” (Viotti & Kauppi, 2012). Esto se relaciona con las acciones del gobierno, que tuvo en cuenta el contexto que vivía el país, una pandemia global, como el de la afectación a uno de las más grandes zonas de biodiversidad del país, en donde viven también comunidades que serían afectadas por el derrame de crudo en el río.

Finalmente, cabe mencionar que, si bien las acciones desde los mandatarios no han sido extensas para reducir la afectación del Río Coca, la gran mayoría se han hecho desde las carteras de Estado, como son los ministerios, como se verá en los siguientes párrafos. Sin embargo, todas las acciones que se mencionaron que fueron realizadas desde los

presidentes, responden a una toma de decisiones *racionales*, según la teoría constructivista. La evaluación del contexto en el que el país se desarrollaba fue una de las motivaciones principales que explican las acciones que se tomaron desde los mandatarios y que se tomaran desde las carteras de Estado, que responden a los primeros mencionados.

2.3.2. Accionar de las carteras de Estado

Como se mencionó anteriormente, el accionar desde las instituciones estatales tuvieron como objetivo principal el manejo de la situación que se desarrollaba en el Río Coca por el derrame ocurrido y la afectación a las comunidades que vivían en la zona. De esta manera, los resultados en el manejo de la situación responden a la articulación de esfuerzos entre el gobierno ecuatoriano y sus carteras de Estado. Por esto, en los siguientes párrafos se analizarán las acciones tomadas desde las instituciones estatales ecuatorianas, prestando especial atención al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), entidades responsables del cuidado del medioambiente y los recursos que se encuentran en la misma.

2.3.2.1. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Primero, una de las acciones que se desarrollaron en marco del colapso de la Cascada San Rafael, en febrero de 2020, fue la construcción de muros temporales, con la intención de frenar su erosión y para el desarrollo de análisis por parte del gobierno ecuatoriano (Paz, 2021). De esta manera, el Ministerio del Ambiente fue uno de los actores principales que desarrollaron iniciativas para garantizar el suministro de agua potable a las poblaciones que han sido afectadas por la contaminación del Río Coca. Además, de realizar un constante seguimiento a la contaminación del río y el desarrollo de investigaciones a las comunidades damnificados por la erosión. En este contexto las actividades de limpieza también fueron desarrolladas periódicamente, respondiendo a las solicitudes realizadas desde las municipalidades de la provincia (Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica [MAATE], 2020).

Por una parte, desde el MAATE se activaron procesos para la limpieza y remediación del Río Coca; además de exigir a OCP que presenten un Plan Emergente para sacar un informe con las afectaciones sociales y ambientales que causó el derrame de petróleo. Esta cartera de Estado también desarrollar esfuerzos conjuntos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) para desarrollar actividades de protección de las cuencas naturales (MAATE, 2022). Por otra parte, se evidencia que el Ministerio del Ambiente también brindó apoyo a Petroecuador y a la OCP, para la entrega de agua

potable para las comunidades afectadas. Estas acciones se complementan con el diseño de planes estratégicos, con la intención de reactivar el funcionamiento de las infraestructuras petroleras en las zonas afectadas (MAATE, 2020).

Con respecto al derrame de petróleo ocurrido a inicios de 2022, el MAATE impulsó iniciativas para llevar a cabo una indagación sobre las causas específicas de esta nueva ruptura del oleoducto; asimismo, impulsó la gestión de los riesgos mediante la “contingencia, limpieza y remediación de la zona afectada” (El Comercio, 2022). Así, como primera acción ante este derrame más reciente, es instar a que se lleve una investigación más exhaustiva por parte de la empresa responsable; también, esta cartera de Estado analizó la posibilidad de ejercer sanciones a la empresa OPC Ecuador, responsable del Oleoducto de Crudo Pesados; sin embargo, (El Universo, 2022).

2.3.2.2. Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Se puede comenzar tomando en cuenta que, después de que sucediera el rompimiento de las tuberías que causó el derrame de crudo, las declaraciones recibidas por parte de las autoridades del MERNNR se enfocaron en la priorización de la restauración del SOTE y OCP; proceso que se llevaría a cabo en un tiempo aproximado de un mes después del acontecimiento sucedido. Al mismo tiempo, para impedir la suspensión de las exportaciones de petróleo, el MERNNR planteó la construcción de otra tubería por donde pasaría el crudo y evitar que los ingresos económicos estatales decrezcan, tomando en cuenta la pandemia por COVID-19 (Red Eclesial Panamazonica [REPAM], 2020). Sin embargo, uno de los aspectos que se debe resaltar es que no se evidenció la prontitud de estas acciones, debido a que se tardó más de lo previsto, lo que tuvo como consecuencia el aumento de las afectaciones sobre la vida de las comunidades y de la naturaleza.

Como se mencionó anteriormente, con el paso del tiempo, los niveles de erosión del Río Coca aumentaron poco a poco, aspecto que llegó a ser un signo de alarma para la ciudadanía y las autoridades respectivas. Debido a esto, a inicios de diciembre de 2021, el MERNNR decidió colocar implementos tecnológicos para el monitoreo del área e identificar algún otro fenómeno que pudiese ocurrir en la zona. Además, se desarrollaron iniciativas para la edificación de un *bypass emergente*, que contribuiría al bombeo y extracción de crudo, y la construcción de una tubería alterna del SOTE para la transportación de petróleo (Paz, 2021).

En este contexto, el MERNNR asistió varias actividades de desagüe, para evitar la afectación medioambiental a otras zonas, aparte del Río Coca (Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables [MERNNR], 2020). Se debe tomar en cuenta que las

acciones deben estar alineadas al marco normativo jurídico del país, el cual menciona aspectos como la priorización del medioambiente; desde el cual, se debe desarrollar actividades para su cuidado integral, respetando sus procesos internos y su relación con los seres humanos. Por otra parte, el MERNNR apoyó la construcción de una nueva vía alterna a la ya existente para “dar una solución definitiva para la infraestructura petrolera”. Además, la consolidación de una cooperación de asesoría científica con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) (MERNNR, 2022). En este aspecto, se puede destacar los esfuerzos de cooperación internacional con Estados Unidos para la capacitación técnica de personal ecuatoriano, con la intención de que puedan prevenir posibles daños en un futuro.

Una de las acciones, llevadas a cabo desde el gobierno ecuatoriano, que predominó en el derrame de petróleo en abril de 2020 y en diciembre de 2021, es la declaratoria de Fuerza Mayor para el Río Coca por parte del MERNNR; lo que representa la suspensión de algunas cláusulas en los contratos petroleros, debido a situaciones inevitables que puedan afectar a su extracción, en este caso, la erosión era uno de estos factores (Serrano, 2021). Por un lado, en 2020, esta declaratoria se promulgó para que los países, que son compradores del petróleo ecuatoriano, entiendan la situación de la extracción, pero afirmando la entrega del mismo en un plazo más extenso (MERNNR, 2020). Por otro lado, en diciembre de 2021, apoyó a la implementación de planes de acción para reducir el impacto en la cadena de hidrocarburos: exploración, producción, refinación e industrialización (...)” (Serrano, 2021).

Cabe mencionar que, a pesar de estas obras realizadas desde ambos ministerios, existen diversos cuestionamientos sobre la efectividad de los mismos, debido a que se afirma que este tipo de obras no son idóneas en la actualidad, sino que debería implementarse una gestión de riesgo adecuada; además de trabajar en conjunto con las comunidades y las empresas petroleras. Todo esto tiene como justificación que la erosión del Río Coca es elevada y su estabilización tomará algunos años (Paz, 2021).

Finalmente, se evidencia que, a pesar de que, las constantes iniciativas propuestas desde los gobiernos centrales y las carteras de Estado, no fueron suficientes para la protección de las comunidades y el medioambiente. Es por esto que, en abril de 2021, un año después del derrame, cientos de comunidades indígenas sufren aún las consecuencias de la contaminación del Río Coca, las cuales son afectaciones físicas, ambientales, sociales, entre otras (Alianza por los Derechos Humanos, 2021). Esto se puede explicar

desde la teoría constructivista, que resalta que los “entendimientos intersubjetivos son estables y crean los órdenes sociales e instituciones que guían el comportamiento en la sociedad” (Tah Ayala, 2018). Esto logra relacionarse con lo mencionado anteriormente, en donde los entendimientos intersubjetivos que se desarrollan desde el Estado ecuatoriano tuvo influencia en la toma de decisiones del gobierno y de sus instituciones en el caso del Río Coca, las cuales están expuestas a duras críticas por no ser lo suficientemente eficaces para controlarlos efectos en la ciudadanía y el medioambiente, causados por la exposición al petróleo.

Después de lo ya analizado a lo largo de este capítulo, se puede evidenciar que: primero, ha existido un avance en el desarrollo de los derechos de la naturaleza, desde la normativa jurídica nacional; sin embargo, las tres normativas analizadas tienen ciertas limitaciones en la practicidad, lo que involucra un obstáculo para garantizar los derechos de la naturaleza. Segundo, los sucesos que transcurrieron para que se diera el rompimiento de las tuberías del SOTE y OCP, respondieron a las actividades humanas sin un plan de contingencia y protección a la naturaleza; además de la negación de las alertas emitidas desde investigadores por la posible erosión de la Cascada de San Gabriel, lo que conllevaría la erosión del Río Coca. Tercero, las acciones realizadas desde el gobierno ecuatoriano y sus carteras de Estado, no fueron lo suficientemente eficaces para detener la contaminación del Río Coca y su afectación en las comunidades, lo que continúa sucediendo hasta la actualidad. Por lo que, se puede confirmar que se cumplió el segundo objetivo particular, que es la identificación de las razones por las cuales el gobierno ecuatoriano no ha garantizado los derechos de la naturaleza en el Río Coca.

CAPÍTULO III: ACCIONAR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KICHWA

En el tercer capítulo, se describirá el entorno en el cual se desarrolla la comunidad indígena kichwa amazónica y las acciones que han tomado para la defensa de los derechos de la naturaleza, por el derrame de crudo en el Río Coca en abril de 2020. Estos aspectos contribuirán a desplegar un análisis más profundo sobre la relación entre los instrumentos internacionales, el accionar del gobierno ecuatoriano y la participación política de la comunidad como respuesta a los anteriores aspectos mencionados, que se analizará en la siguiente parte de este trabajo de investigación.

3.1. Contexto de la Comunidad Kichwa Amazónica

Cada actor de la sociedad tiene una dinámica diferente dentro de las cuales se desarrollan sus relaciones con el entorno; en este caso, para tener una perspectiva más amplia sobre la comunidad indígena kichwa amazónica es importante analizar distintos elementos como son: su ubicación, historia, características y cosmovisión; además, de uno de los derechos fundamentales que ha sido relegado, específicamente en el caso ya desarrollado del Río Coca, que es la *autodeterminación de los pueblos*. Lo antes mencionado ayudará a entender de mejor manera al entorno en el cual se desenvuelven las relaciones sociales de la comunidad; de la misma manera, comprender su relación con la naturaleza será un aspecto fundamental que motivará su accionar político para la defensa de los derechos de la naturaleza que fueron perpetrados por el derrame de petróleo en 2020.

3.1.1. Ubicación e historia de la comunidad kichwa amazónica

Desde la Constitución del Ecuador en 2008, se establece que el país es un “Estado constitucional de derechos y justicia social, (...) intercultural, plurinacional y laico” (Ministerio de Defensa, 2008); aspecto que promueve la convivencia de diferentes pueblos y nacionalidades dentro del territorio. De esta manera, se debe resaltar un aspecto fundamental, mencionado por el Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. Este es la existencia en el Ecuador de 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas (CARE Ecuador, s.f). Tomando en cuenta lo antes mencionado, es necesario definir el término *nacionalidad*, concepto clave que será de vital importancia para entender aspectos como la percepción de la comunidad indígena kichwa amazónica a nivel estatal. Así, una nacionalidad es:

“Un conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen una identidad histórica,

idioma, y cultura común, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad.” (CARE Ecuador, s.f).

De esta manera, la comunidad indígena kichwa amazónica se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, pero mantiene sus estructuras sociales, política, económicas, culturales, entre otras propias. Además, cabe mencionar que el Estado garantizará el cumplimiento de sus derechos humanos, así como los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades desarrollados en el capítulo cuarto de la Constitución de la República.

La ubicación geográfica en donde se encuentra la nacionalidad Kichwa de la Amazonia son las provincias de Sucumbíos, Orellana, Napo y Pastaza; cabe resaltar que todos los pobladores de esta nacionalidad en esta zona tienen una lengua y cultura en común (Confederación de Nacionalidades de la Amazonía Ecuatoriana [CONFENAIE], s.f). De la misma manera, los kichwas amazónicos son considerados como la población indígena con más número de personas, con relación a las demás nacionalidades amazónicas ecuatorianas; en donde se establece que existen alrededor de 60 mil habitantes (Alvarado et al, 2012).

Ilustración 2: Nacionalidades indígenas de la Amazonía



(Goraymi, s.f)

Sobre la historia de la comunidad kichwa, según Gamboa y Muñoz, se manejan tres hipótesis sobre su origen: primero, su genealogía se remonta a la época pre incásica, debido a la recuperación de registros de las relaciones comerciales que se tenían con comunidades del Perú; segundo, también se establece que la descendencia incásica puede tener inicio por su proceso de expansión de territorio a los Andes; tercera, que son el resultado del desplazamiento de la población Kichwa de los Andes en la época colonial

(citado en Rosero, 2017). Además de estas teorías, se maneja una en común, la cual establece su origen a partir de una unión étnica, entre “sociedades tribales Sapanas, Tukano occidentales y Quijos”; el cual tuvo como resultado la formación de dos grupos diferentes: “kichwas Canelos y los kichwas Quijos”. En la actualidad, la población kichwa amazónica se encuentra seccionado en los Napu kichwas y los Canelos Kichwas (Alvarado et al, 2012).

En definitiva, se puede destacar varios aspectos de la comunidad indígena kichwa amazónica sobre su ubicación e historia. Primero, se debe resaltar que forma parte de una de las 14 nacionalidades reflejadas en la Constitución del Ecuador, las cuales tienen derechos que deben ser garantizados por el Estado ecuatoriano. Segundo, están ubicados geográficamente en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Napo y Pastaza. Tercero, su origen se remonta a la unión étnica, entre los Sapanas, Tukano occidentales y Quijos (Alvarado et al, 2021).

3.1.2. Características de la comunidad indígena kichwa

Tomando en cuenta lo antes mencionado, una de las particularidades principales que caracterizan a la identidad de la comunidad indígena kichwa es “la pertenencia al territorio, la identificación con su historia, la utilización de la misma lengua”. Dentro de estas dinámicas, cabe resaltar la importancia que se le brinda a la solidaridad e igualdad, aspectos fundamentales que forman parte de la vida de todas las personas integrantes de la comunidad, en donde la participación es fundamental dentro todas las actividades de la misma (Alvarado et al, 2012). De esta manera, estos aspectos se relacionan con el sentido del *parentesco*, el cual involucra a la afinidad y consanguinidad; que enmarca la casualidad de las relaciones sociales, que se cimientan y destruyen en base a esto (Carrión et al, 2018). Se puede resaltar uno de los aspectos que reúnen a lo antes mencionado, es la consolidación de la identidad propia en relación con la comunidad y la solidaridad que debe existir al realizar cualquier actividad que involucre al otro.

Por una parte, también se debe destacar la importancia de los conceptos de *comunidad* y *llakta*, para la mejor comprensión de los procesos internos de la comunidad. La *comunidad* se define como un sistema estructurado, en donde se desarrollan las relaciones sociales, políticas y culturales en torno al *Tukuy Pacha*, es decir la relación tiempo, espacio, agua, tierra y aire (Alvarado et al, 2012); así como, la *llakta* es la tierra. Además, se debe mencionar que su estructura social primordial es el *ayllu* o colectividad (CONFENAIE, s.f). Este aspecto es importante para la comunidad y la configuración del

núcleo familiar; en donde se pueden interconectar a las demás comunidades runa (Alvarado et al, 2012).

Por otra parte, es necesario entender los cuatro principios rectores más importantes dentro de la cosmovisión indígena kichwa. Primero, el *equilibrio* hace referencia a la exploración del bienestar físico, emocional y espiritual de cada “ser humano y no humano”, con el objetivo de alcanzar “armonía con la *Pachamama*”. Segundo, el *amor* es una característica que se da entre todos los seres que habitan en la naturaleza, lo que simboliza a un “acto de reverencia a la *Pachamama*”, además de que se desarrolla el reconocimiento del otro como un igual para impulsar la libertad y bienestar de toda la comunidad y el medioambiente. Tercero, el *trabajo* es una de las principales acciones que visibilizan los “comportamientos naturales de la selva a la vida social comunitaria”; que llega a ser visibilizado en la consolidación de la solidaridad y reciprocidad dentro de la comunidad. Cuarto, la *sabiduría* se construye desde la memoria colectiva desde la cual la comunidad amazónica busca moldear un sentido de la realidad (Teixeira, 2020). Es decir, estos cuatro principios visibilizan la importancia de la relación del ser humano con los otros, además del vínculo que tienen con la naturaleza y sus dinámicas propias.

De esta manera, es también importante destacar la relación que existe entre estas características con los principios de la Carta de la Tierra, que se mencionaron el primer capítulo. Uno de los más evidentes es el respeto y cuidado a la comunidad de la vida, en donde la comunidad kichwa amazónica reconoce su dependencia del entorno, en el cual las acciones que realizan influyen dentro de la naturaleza, por lo cual existe un respeto hacia la misma. Asimismo, tal como lo dictamina el primer principio, las relaciones entre todos los seres que se encuentran dentro de un mismo hábitat deben estar en una relación de responsabilidad con el otro. También, la comunidad kichwa amazónica tiene presente que la selva provee los recursos necesarios para la vida y toma en cuenta sus procesos propios; este aspecto está fortalecido por el segundo principio de la Carta, en donde se establece que se debe tomar en cuenta la regeneración de los ecosistemas para mantener al equilibrio medioambiental (Mackey, s.f.).

Por una parte, uno de los aspectos relevantes es el conocimiento, el cual es transferido de generación en generación; en el cual, todos los integrantes de la comunidad están en una condición de equidad en “capacidad destreza, identidad y cosmovisión”; los cuales se relacionan con los valores como la solidaridad y la minga. Así, lo trascendental y espiritual forman parte de este conocimiento; en donde se existe el “universo selva”. En

la cual existen varias formas de vida, con quienes el ser humano está en constante relación (Viteri, 2002). Por otra parte, también se encuentra el *sumak kawsay*, concepto que se refiere a una manera de vida armónica con el medioambiente y las personas; el mismo se apoya en la “equidad social y sustentabilidad”. Su inicio se relaciona con la relación espacio-tiempo, el cual tiene un estrecho vínculo con las comunidades indígenas amazónicas desde hace mucho tiempo (Cubillo & Hidalgo, 2015).

Desde la teoría constructivista, lo antes mencionado se puede entender desde el significado que involucra la organización de las acciones, las cuales nacen a partir de las interacciones. Es así que, el Estado puede sobrevivir siempre y cuando tome en cuenta las concepciones de su propia identidad (Wendt, 1995); dentro de este caso, se tomará a la comunidad kichwa amazónica como el ‘Estado’. Así, se puede evidenciar que las identidades de la comunidad indígena kichwa amazónica pone especial atención a las interacciones que se realiza dentro del *allyu*, en donde existe una relación de reciprocidad hacia el otro y a la naturaleza, quien les provee de recursos necesarios para su vida. De la misma manera, se evidencia que, desde los mismos actores se plantean sus intereses e identidades, aspectos que guiaran su comportamiento social (Tah Ayala, 2018). Es así que, la importancia que se le brinda al medioambiente será una de las principales motivaciones por las cuales la comunidad indígena kichwa realizará múltiples acciones políticas para la defensa de sus derechos y los de la naturaleza.

Las características principales de la nacionalidad kichwa amazónica responden a un sentido de unión entre todos los miembros de la comunidad, el cual está representado por su relación con el otro y la naturaleza, que influye dentro de su vida cotidiana. Además, cabe resaltar la importancia de su organización social, en donde el *allyu* es la base de la misma; de la misma manera, el *Tukuy Pacha*; forma parte esencial en la relación que se tiene desde la comunidad con el tiempo, espacio, agua, tierra y aire (Alvarado et al, 2012). Desde la teoría constructivista, se puede entender la importancia de la identidad y los intereses, los cuales se originan desde las interacciones que tienen con el otro; en este caso, la comunidad indígena kichwa para el desarrollo de sus comportamientos sociales. De esta manera, uno de los aspectos principales que guían sus relaciones en comunidad son la reciprocidad con el otro, además del cuidado hacia el entorno que provee los recursos para generar vida.

3.1.3. Cosmovisión kichwa sobre la naturaleza

Complementando lo anteriormente desarrollado, es necesario ahondar más sobre la cosmovisión kichwa, debido a que forma parte de las relaciones que se tienen con los

otros; específicamente, en este apartado se desarrollará la concepción que se tiene con la naturaleza y su entorno. En primer lugar, se debe mencionar que la cosmovisión indígena involucra a las “creencias, ideas, representaciones y significados atribuidos al paisaje como entorno social en construcción e interacción mutua”. Es decir que, para la comunidad kichwa, la relación entre el ser humano y su territorio tiene un vínculo importante, que involucra una correlación mutua; además, de que incluye al “desarrollo de la organización social y para la regulación de sus conductas” (Carrión et al, 2018). De esta manera, se evidencia la existencia de una visión importante que hace referencia a la creación de condiciones materiales y espirituales, que se combinan y crean el ‘buen vivir’ (Viteri, 2002).

En segundo lugar, la relación de los seres humanos en torno a la naturaleza es importante para el desarrollo de la vida, en donde “un árbol, un animal, el cerro, la fuente son considerados familia, involucrándose afectiva y corporalmente”. Esta visión del mundo tiene una estrecha relación a la afirmación que todo forma parte de una misma unidad, sin diferenciación (Carrión et al, 2018). Es decir que, esta concordancia que se tiene dentro de la cosmovisión indígena es una *multirrelacional*, la cual involucra a los seres humano, la naturaleza y todas las formas de vida (Arias, Herrera & González, 2015). Además de que, esta dimensión espiritual sagrada marca un claro significado dentro de su cosmovisión, en donde la protección del “mundo animal” se da desde los “espíritus superiores; además involucra a todos los elementos y espacios, que son calificados como “fuentes de vida, de conocimiento y de identidad” (Teixeira, 2020). De esta manera, uno de los aspectos esenciales que deben ser resaltados es la nulidad de la diferenciación entre todos los actores que se desarrollan en un mismo entorno, especialmente dentro de la *Pachamama*.

En tercer lugar, desde la comunidad kichwa, se concibe a la *selva* como una representación del equilibrio, mediante la cual se representa el Pachacamak. Además, de que la relación entre el ser humano y la selva necesariamente debe involucrar reciprocidad, en la cual prima el respeto y cuidado de esta última, lo que es retribuido con la riqueza en recursos (Alvarado et al, 2012). De la misma manera, el *Kawsak Sacha*, o selva viviente, es un área en donde se desarrollan sus interacciones psicológicas, físicas y espirituales. Cabe mencionar que, “la selva y todo que se encuentra en el territorio poseen vida y dimensión espiritual, así la tierra y la selva son proveedores de energía y vida” (Teixeira, 2020). De esta manera, se puede evidenciar la importancia de la selva para la comunidad indígena kichwa, la cual la considera como un elemento sustancial para el desarrollo de

la vida y la cual, involucra una relación de respeto y cuidado, que es recompensada con los recursos que existen en la misma.

En cuarto lugar, el tiempo, desde la cosmovisión indígena, tiene una conexión entre el pasado, presente y futuro, en donde es necesario ver las acciones anteriores para entender el significado de los acontecimientos actuales y, en base a esto, construir el futuro. Es así que, uno de los aspectos principales es el *evolucionar*, considerado como una “relación dinámica del continuar en la permanencia”. A partir de lo antes mencionado, el sentido cósmico es importante y es representado es el *Samay*, haciendo referencia al alma; lo que logra explicar la relación entre todos los seres en cualquier tiempo. De la misma manera, la *llaquiina*, considerada como amor, crea una “armonía circular” que se encuentra en todos los seres vivos (Carrión et al, 2018). De esta manera, se rompe con uno de los conceptos más polémicos que se ha tratado de implementar a nivel global, que es el de *desarrollo*. El cual, no existe dentro de la cosmovisión dentro de las comunidades indígenas. Más bien se valora el esfuerzo que se da desde el ser humano, quien creará “las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener una vida armónica” (Arias, Herrera & González, 2015).

En quinto lugar, también sobresalen las acciones de resistencia desde las mismas comunidades indígenas, las cuales son desarrolladas desde la política y las leyes. Estas tienen una evocación “espiritual de las luchas”, con la percepción de la naturaleza como principio fundamental de la vida en comunidad. Cabe mencionar, que esto se puede evidenciar en la participación de las comunidades kichwas amazónicas para la consolidación de un Estado plurinacional; además de que han influido en la edificación de un “orden económico, apoyadas en la justicia social, y en los derechos económicos, políticos, sociales y culturales propios de los pueblos indígenas” (Teixeira, 2020). Este aspecto, en conjunto con los anteriormente mencionados, dan una clara visión sobre la importancia que tiene la relación con el medioambiente, para las comunidades indígenas kichwa amazónicas, y su defensa, mediante la lucha, cuando esta la necesitase.

En último lugar, se puede destacar varios elementos que se encuentran dentro de la cosmovisión indígena kichwa. Uno de ellos es la relación con la naturaleza, la cual involucra un accionar de cuidado hacia la misma desde sus habitantes; los cuales serán recompensados con recursos. Además, de la concepción de la *selva* como un símbolo del equilibrio; la cual, también provee energía y vida. De la misma manera, la concepción que todos los actores forman parte de una misma unidad y que no existe ninguna

diferenciación entre ellos, apoya a la idea de responsabilidad y reciprocidad entre todos los seres humanos y no humanos que habitan dentro de la naturaleza.

3.1.4. Autodeterminación de los pueblos

Otro aspecto importante que se debe mencionar para la mejor comprensión de la lucha por los derechos de la naturaleza por parte de la comunidad indígena kichwa, es la autodeterminación de los pueblos. La misma es una de las normativas a nivel nacional e internacional más destacadas y que ha jugado un rol importante sobre los pueblos indígenas. La autodeterminación de los pueblos es considerada como un derecho colectivo, que sirve para proteger, específicamente, a los pueblos indígenas y a las diversidades étnicas. De la misma manera, se debe mencionar que tiene una relación muy estrecha con la identificación de la “capacidad individual y colectiva de los pueblos indígenas” para el desarrollo de sus actividades dentro de su espacio; en donde el Estado debe garantizar la autonomía y autogobierno a los mismos, para facilitar su libre decisión (Galarza & Paronyan, 2017). De esta manera, se ven reforzados los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional.

A nivel global, uno de los más importantes instrumentos internacionales que marcó un precedente en la protección de los pueblos indígenas es la *Declaración de los Pueblos Indígenas*, en 2007; el cual buscó promover ciertos parámetros para garantizar la igualdad y los derechos de los mismos. De esta manera, el artículo 4 es uno de los más relevantes dentro de la declaración, el cual menciona que “los pueblos indígenas, en su ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales (...)” (Valenzuela & Valenzuela, 2020). Además, se establece que el Estado debe consultar previamente antes de llevar a cabo cualquier acción que involucre a los pueblos indígenas; y, esta acción, debe involucrar el proporcionar información objetiva de todo el proceso que se desarrollará (Galarza & Paronyan, 2017).

Además de la *Declaración de los Pueblos Indígenas* y el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a Pueblos Indígenas y Tribales* es importante para la consolidación de los derechos de estos pueblos; cabe mencionar que dentro de este convenio se desarrolla la protección de las diferentes características de los mismos para garantizar que vivan en igualdad con otros sectores de la sociedad. Específicamente, el Convenio 169 reconoció la “conexión espiritual de los pueblos indígenas con sus tierras y recursos tradicionales”, el derecho a las “libertades fundamentales”, a la “necesidad de reconocerla existencia continua de distintos sistemas

de derecho y gobierno”, entre otros. También se menciona que la normativa nacional deberá tomar en cuenta a los pueblos y a sus costumbres, además de que se deberá garantizar el cumplimiento de los derechos humanos (Valenzuela & Valenzuela, 2020). Es decir, el respeto a los pueblos indígenas debe garantizarse desde el mismo Estado, el cual garantizará los derechos de los mismos.

Así, lo antes mencionado simboliza el reconocimiento de la libre autodeterminación hacia los pueblos indígenas, en donde los mismos se encargan de ejecutar sus dinámicas propias en sus procesos internos y externos, que los involucren directa e indirectamente (Valenzuela & Valenzuela, 2020). De la misma manera, involucra ámbitos de la sociedad como: el económico, social y cultural; en donde se enmarca el contexto donde se desarrollan, y sus recursos naturales, además de la igualdad y no discriminación. Negar esta autodeterminación significaría ignorar a la libertad de cada persona y colectivo; esto supondría una violación a los derechos humanos, dados desde el nacimiento (Días, 2017). Es necesario destacar este aspecto dentro de la autodeterminación de los pueblos, quienes tienen el derecho de manejarse en sus propias dinámicas que estarán dirigidas por sus principios, costumbres, cosmovisión, entre otros; y que el Estado deberá garantizar que así se lo haga dentro del territorio en el que se encuentran.

A nivel nacional, esta autodeterminación se encuentra dentro de la Constitución del Ecuador, en donde se establece derechos colectivos de los pueblos indígenas, desde el artículo 56. Unos de los ejemplos de estos son: la garantía del desarrollo de sus propias maneras de organización social, instituir y manejar sus organizaciones, la importancia de su participación en la promulgación de políticas públicas, a tomar decisiones y ser consultados cuando alguna medida o acción les pudiera afectar, entre otros (Galarza & Paronyan, 2017). Además de que el Estado desarrollará medidas para respetar la autodeterminación de los pueblos indígenas y para garantizar el correcto cumplimiento de los derechos colectivos de los mismos (Ministerio de Defensa, 2008). Tomando en cuenta lo antes mencionado, se puede visibilizar la importancia que tiene la autodeterminación en el territorio ecuatoriano y, mediante la Constitución, se establece que se deben garantizar los derechos de los pueblos y nacionalidades en Ecuador.

De esta manera, se puede analizar el fortalecimiento de la autodeterminación de los pueblos desde elementos de la teoría constructivista como el desarrollo de los entornos culturales internacionales; el cual incluye elementos como la soberanía y el derecho internacional. Además de normas para la propagación de la soberanía de un Estado y las

políticas estandarizadas, las cuales cuentan con identidades estatales, los intereses y políticas de seguridad nacional (Jepperson, Wendt & Katzenstein, 1996). De esta manera, la autodeterminación se entiende como parte de un entorno cultural internacional, el cual refuerza la soberanía estatal, al fortalecer la toma de decisiones por parte de los pueblos que se encuentran en el mismo. Asimismo, fortifica las identidades e intereses, al promover la participación de estos actores para ejecutar sus dinámicas propias en sus procesos internos y externos, que los involucren directa e indirectamente (Valenzuela & Valenzuela, 2020)

Finalmente, cabe mencionar la importancia de la autodeterminación de los pueblos dentro del desenvolvimiento de los mismos dentro del territorio; es así que, uno de los aspectos más importantes es el accionar del Estado para garantizar la autonomía y autogobierno a los pueblos; además de que deben facilitar su libre decisión en aspectos que los involucren y/o afecten directa o indirectamente (Galarza & Paronyan, 2017). Esto se desarrollará a través de instrumentos internacionales como en la *Declaración de los Pueblos Indígenas* y en *Declaración de los Pueblos Indígenas*, el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a Pueblos Indígenas y Tribales*; así como en varios artículos de la Constitución del Ecuador. Desde la teoría constructivista, se puede analizar a la autodeterminación de los pueblos como parte del entorno cultural internacional, en el cual se establecen normas para la difusión de la soberanía estatal, a partir del incentivo a la participación de los pueblos dentro del Estado nacional (Jepperson, Wendt & Katzenstein, 1996).

3.2. Participación política de la Comunidad Kichwa

Como se evidenció en el capítulo 2, que desarrollaba el accionar del Estado ecuatoriano y sus carteras frente al derrame de crudo en el Río Coca, las decisiones de los mismos fueron ineficientes para hacer frente a las consecuencias para los seres humanos y para la naturaleza. Es así que, después de los hechos ocurridos en abril de 2020, la comunidad indígena kichwa levantó su voz frente a las injusticias dentro de los procesos regulatorios del medioambiente y exigió medidas inmediatas para reducir la afectación que se tenía hacia las personas y para la naturaleza. Es por eso que, dentro de este subcapítulo se analizará la participación desde las confederaciones indígenas, las protestas y las demandas que se han realizado desde la comunidad indígena kichwa amazónica; así como los logros y retos que se evidencian dentro de todo este proceso. De esta manera, lo antes mencionado ayudará a entender el accionar político frente a las

acciones del Estado ecuatoriano que no fueron inmediatas y no lograron una reparación integral para las comunidades y para el medioambiente.

3.2.1. Participación de la comunidad indígena kichwa amazónica desde las confederaciones

El apoyo de varios actores, para hacer escuchar la voz de la comunidad kichwa amazónica, es importante por la unión de esfuerzos y recursos en conjunto. Es así que, después de las primeras semanas de lo ocurrido con el derrame en el Río Coca, desde la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), las denuncias públicas ante el gobierno fueron claras. En donde se destacan los pronunciamientos desarrollados desde la CONFENIAE, los cuales instaban al ex presidente de Ecuador, Lenin Moreno, a hacerse cargo del daño que afectó a más de 1300 familias indígenas kichwas. Además, alegaron y protestaron debido a que el derrame ocurrido en abril de 2020, no fue el primero, han ocurrido muchos altercados frente al medioambiente en esta zona. La CONFENIAE resaltó que el Río Coca está contaminado y, la afectación para las comunidades es directa, debido a que es una de sus fuentes de vida y trabajo (Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana [CONFENIAE], 2020).

De la misma manera, desde la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), su representante de comunicación a nombre de la confederación, Andrés Tapia, protestó sobre los hechos ocurridos y afirmó que las comunidades indígenas fueron afectadas por el contacto del crudo con la naturaleza. Además, llamó a la acción al Estado ecuatoriano, para mitigar los efectos debido a que los ciudadanos en esta zona están expuestos ante una “triple amenaza”: las inundaciones, características de la temporada del año en la que se dio el derrame (abril); las afectaciones como resultado de la pandemia por COVID-19; y la contaminación del Río por el rompimiento de los oleoductos en abril de 2020 (Paz, 2020). De esta manera, se puede evidenciar que, a pesar de haber pasado semanas del derrame de crudo en el Río Coca, el accionar del Estado no fue inmediato, a pesar de haber sido alertados con anticipación por parte de expertos que podría ocasionarse lo antes mencionado.

Por una parte, el 29 de abril de 2020, tres semanas después del hecho ocurrido, la CONAIE y la CONFENIAE, en conjunto con otras organizaciones defensoras de los derechos de la naturaleza, presentaron una “acción de protección con medidas cautelares”, con la intención de buscar la defensa de la vida de más de 120 mil personas que fueron

afectadas por el derrame de petróleo en el Río Coca. Esta medida presentada ante el juez de Francisco de Orellana, la cual resalta que se evidencia una clara:

“vulneración de los derechos al agua, a la alimentación, a la salud, a vivir en un ambiente sano, a la información, al territorio de los pueblos y nacionalidades, así como, a los derechos de la naturaleza por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud Pública, EP Petroecuador y la empresa privada OCP – las entidades demandadas” (Alianza por los Derechos Humanos, 2020).

Este hecho marca una clara preocupación, desde las comunidades indígenas, ante los hechos ocurridos y la falta de un accionar eficaz para la remediación ambiental y controlar los efectos que afectaron tanto a los pobladores como a la naturaleza.

Adicionalmente, se debe mencionar que, desde la CONFENIAE, se ha apoyado constantemente a las denuncias públicas que buscan hacer un llamado de atención al gobierno ecuatoriano, el cual, en los primeros momentos del suceso, no comunicó oportunamente el número de barriles de crudo que habrían caído en el Río ni las acciones de contención que se llevarían a cabo para remediar este proceso (CONFENIAE, 2020). De la misma manera, se alegó que la información que se proporcionó desde el Estado no fue oportuna; lo que causó que las comunidades no sepan exactamente lo que pasó y puso en duda los datos oficiales que se dieron posteriormente sobre el derrame (Alianza por los Derechos Humanos, 2020). Es así que, se evidencia el accionar de la comunidad frente a las negligentes acciones estatales y de los ministerios como el MAATE o el MERNNR, a partir de las cuales no se logró solventar las necesidades de la comunidad indígena kichwa que fueron provocadas por el derrame de crudo en el Río Coca; a quienes les afectó de gran manera también la pandemia por COVID-19.

De la misma manera, se buscó que las autoridades responsables de este hecho ocurrido, proporcionen información suficiente sobre los riesgos que representa la contaminación del Río Coca; además del avance de la erosión regresiva del mismo. De la misma manera, se exigió que se cumpla y se respete su derecho a ser consultados sobre cualquier decisión que se deba tomar que involucre a la comunidad y a su territorio, tal como lo dicta la Constitución del Ecuador (Sputnik, 2021). En el contexto del derrame de crudo más reciente, en enero de 2022, las autoridades de la CONFENIAE aseguraron que emprenderán acciones legales para solicitar la limpieza y reparación ambiental de la zona. La vicepresidenta de la confederación afirmó que el gobierno debe responder a las demandas realizadas desde la sociedad civil; y, en caso de que no lo hiciese, se reclamará

con más fuerza hasta que lo hagan, debido a que el río es “la única riqueza de los pueblos originarios” (Swissinfo, 2022).

Lo antes mencionado, tiene relación con la teoría constructivista de las RR. II. En donde, analiza la relación entre las personas y la sociedad como resultado de la construcción del otro; lo que involucra las acciones que realizan (Onuf, 2013). De esta manera, la acción puede o no reproducir al actor o a la estructura en la cual se enmarca. Así, los comportamientos realizados son posibles por un contexto social intersubjetivo, en donde los actores desarrollan sus relaciones con otros mediante las normas y prácticas ya establecidas (Hopf, 1998). Es decir, a partir del caso analizado, se puede entender que la consolidación de varios esfuerzos ejecutados, desde las confederaciones, responden al sentido de comunidad y responsabilidad ambiental. Además, se evidencia que las acciones no reproducen a la estructura en la que se enmarca la comunidad, debido a que va en contra de las instituciones y sus procesos; los cuales han fallado en compromiso para garantizar los derechos humanos y de la naturaleza.

En definitiva, se puede evidenciar el constante accionar desde las confederaciones indígenas analizadas, CONFENAIE y CONAIE, cuyas autoridades han realizado varios llamados de atención al Estado ecuatoriano para que cumplan con su deber de proteger a las comunidades indígenas y a la naturaleza, cuyos derechos se encuentran promulgados en la Constitución de la República. De la misma manera, uno de los elementos que se puede resaltar son los esfuerzos conjuntos que se desarrollaron con organizaciones de la sociedad civil, quienes apoyaron a que el derrame de petróleo ocurrido en el Río Coca, fuera un tema que deba tratarse con inmediatez desde el gobierno central; las mismas que denunciaron también públicamente las falencias del Estado para la protección de los derechos humanos y de la naturaleza.

3.2.2. Protestas a nivel nacional para defender los derechos de la naturaleza

A pesar de las restricciones de movilidad por la pandemia por COVID-19, la comunidad indígena kichwa amazónica se movilizó para la defensa de sus derechos. Una de estas protestas fue el 14 de agosto de 2020, en la cual exigieron que el Estado y las empresas petroleras respondan por la negligencia dentro de todos sus procesos, lo que causó a todas las personas que vivían en esa zona, que se encuentren en un “estado de desprotección” por todas las consecuencias que supone la erosión regresiva del Río Coca. De la misma manera, sus quejas iban dirigidas hacia las instituciones judiciales en la provincia, en donde los jueces no mostraban imparcialidad frente a este proceso, quienes mostraron una posición negativa ante la instauración de medidas de protección por este

hecho. Se alegó, también que, durante 4 meses, la comunidad estuvo sin un plan de atención sobre las necesidades que involucró el derrame en el Río (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos [INREDH], 2020).

En 2021, se cumplió un año del derrame ocasionado en el Río Coca, por lo que la comunidad indígena kichwa continuó con las protestas para visibilizar las consecuencias que conllevaba el nulo accionar del Estado en el derrame de crudo del Río Coca. La comunidad afirmaba que era una “bomba de tiempo” todo el proceso erosivo que enfrentaba el río y el territorio en los que habitaban. Específicamente, una de las protestas que más llamó la atención es la realizada en el Consejo de la Judicatura, en la cual exigieron una reparación por los hechos ocurridos en su territorio. El apoyo para la misma, se dio por parte de organizaciones defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza, las cuales sumaron esfuerzos para demandar que se agilice los procesos de reparación en la zona por los daños ambientales que ha sufrido el ecosistema; así como los derechos vulnerados de las comunidades. La comunidad denunció que la justicia no ha sido eficaz por más de 20 meses, aun cuando se alertó desde el primer día la situación en la que se encontraba el Río. Es por eso que reiteraron que la Corte Constitucional debe exigir acciones efectivas al Consejo de la Judicatura en Orellana (El Universo, 2021).

De la misma manera, el 20 de octubre de 2021, la comunidad indígena kichwa, con el apoyo de organizaciones defensoras de los derechos humanos, protestaron fuera de la Corte Constitucional de Quito para solicitar una fecha para la audiencia en contra del Estado ecuatoriano por la vulneración a los derechos de la comunidad indígena y de la naturaleza; esta acción se enmarca tras el establecimiento de una Acción Extraordinaria de Protección, que busca la priorización de este tema en la agenda gubernamental. Además, se exigió que todo este proceso judicial se lleve a cabo en la Corte Constitucional de Orellana, al ser la zona más afectada por el derrame de crudo; además de que exigieron que la participación de las comunidades fuera más amplia. Esta movilización fue una de las más importantes y más fuertes al contar con la presencia de más de 60 representantes de las comunidades afectadas, quienes señalaron que las consecuencias de la erosión regresiva del Río Coca continúan afectando su vida cotidiana (INREDH, 2021).

Asimismo, cabe mencionar que uno de los mensajes más comunes que se repetía en las protestas es “agua quiero, vida quiero, selva quiero, derrame no” en donde se exige al Estado y a la OCP que tomen medidas urgentes para detener los efectos del derrame y, especialmente, que se aseguren que no vuelva a ocurrir ningún otro derrame en el territorio amazónico. Como se mencionó previamente, estas exigencias, tuvieron el apoyo

de otras organizaciones, como la de Alianza de los Derechos Humanos de Ecuador, la cual afirmó que el gobierno tuvo las alertas necesarias, principalmente desde la erosión regresiva de la cascada San Rafael. Lo que significa que, si sucedió la ruptura de los oleoductos y causaron el derrame de petróleo en el Río Coca, no se desarrollaron medidas de contención apropiadas; además de que la comunidad no obtuvo una “atención integral del Estado en medio de una pandemia, no tuvieron ni tienen atención adecuada en salud, ni dotación de agua” (Swissinfo, 2021). Estas condiciones por COVID-19 se agravaron con el derrame de crudo en su territorio, en el cual estaban sus recursos para el desarrollo de su vida.

En una de las últimas protestas que se realizó en el 2021, la comunidad indígena kichwa amazónica, en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil, afirmaron que “los representantes de Petroecuador, El Edén, el Estado ecuatoriano y el Vicariato de Aguarico suscribieron un acta para el inicio de acciones de “restitución de los derechos que la comuna reclama”. Esta acción llenó de esperanza a los miembros de las comunidades, debido a que se cumpliría con la obligación de garantizar los derechos humanos y de la naturaleza; varios representantes afirmaron que habían luchado y protestado porque su voz tenía que hacerse escuchar (Cazar, 2021); sin embargo, como se evidenciará más adelante, estas acciones tardaron en llegar y no garantizaron la protección de sus derechos. De esta manera, se puede evidenciar que, aun cuando se suscribió un acta desde varios actores, que entre ellos estaba el Estado y Petroecuador; no se tomaron medidas necesarias para contrarrestar los efectos del derrame de crudo en el Río Coca.

Sobre el derrame de crudo a finales de enero de 2022, la comunidad indígena kichwa volvió a protestar para que se tomen medidas cautelares de protección hacia los derechos de las mismas. Uno de las declaraciones más impactantes que se dio en esta protesta vino de la mano de Nemo Andy, una lideresa amazónica, que mencionó: “Los pueblos indígenas y nuestros territorios están siendo sacrificados”, lo que hizo referencia a que más de 60 mil personas fueron afectadas por este derrame; aumentando a las que dejó la ruptura de los oleoductos de abril de 2020. De la misma manera, se abogó por que se garanticen medidas jurídicas para enfrentar las consecuencias que dejaron derrames ocurridos. Así, se llamó la atención del Estado para mencionar que la comunidad ha sido afectada por la invasión, negociación, venta de sus territorios para la extracción de crudo; sin tomarlos en cuenta ni al medioambiente donde se encuentran (Swissinfo, 2022).

Asimismo, es importante establecer una relación entre este accionar de la comunidad kichwa amazónica con los principios de la Carta de la Tierra. Dentro del tercer principio se establece que se debe garantizar el acceso “al agua potable, al aire limpio, seguridad alimenticia, tierra no contaminada, una vivienda y a un saneamiento seguro” (Carta de la Tierra, 2000). Lo antes mencionado, se evidencia que no sea cumplido y ha afectado directamente a la comunidad, la cual protestó en contra de este mismo elemento por el incumplimiento del gobierno ecuatoriano. Además, la participación de las comunidades indígenas también se encuentra fortalecida por los principios de la Carta, debido a que se establece la importancia de desarrollar su espiritualidad y relación con el medioambiente (Carta de la Tierra, 2000). Estos elementos han sido fundamentales para entender la participación de la comunidad kichwa amazónica.

Es así que, si se analiza lo antes mencionado desde la teoría constructiva, se evidencia que las acciones realizadas desde la comunidad responden a uno de los principios teóricos mencionado por Wendt. Este autor desarrolla la afirmación que los significados de las acciones nacen de la interacción; en el caso de los Estados, su supervivencia se basa sobre las concepciones de la identidad que tienen sobre sí mismos (Wendt, 1992). Por una parte, las protestas de la comunidad indígena kichwa amazónica responden a la interacción que se dio con el accionar del Estado ecuatoriano, el cual no desarrolló las medidas necesarias para garantizar una reparación integral al territorio ni el cumplimiento de los derechos humanos ni de la naturaleza, establecidos en instrumentos legales nacionales, ya mencionados en el capítulo anterior. Por otra parte, la comunidad da importancia a las acciones de resistencia, las cuales se han visibilizado mediante actividades políticas y jurídicas (Texeira, 2020). Es así que, esto representa un factor importante para la consolidación de la identidad frente al accionar del Estado ecuatoriano en el derrame de crudo en el Río Coca.

Finalmente, después de lo previamente expuesto, se evidencia varios esfuerzos que se dan desde la comunidad kichwa amazónica para que sus derechos y los de la naturaleza puedan ser garantizados, los cuales fueron afectados por el derrame de crudo en el Río Coca y su erosión regresiva. En este apartado, se describieron varias de las protestas realizadas por la comunidad en el marco de lo antes mencionado, en las cuales se exigieron que se desarrollen procesos de reparación en la zona por los daños ambientales en su territorio; además de que se pidió que se lleven a cabo procesos judiciales en contra del Estado, para que exista una sentencia vinculante que garantice la protección de los derechos humanos y de la naturaleza. Como se evidenció, uno de los

principales elementos que se puede utilizar desde la teoría constructivista es el entendimiento de las acciones que surgen desde las interacciones realizadas. La falta de accionar por parte del gobierno generó reacciones en la comunidad, quienes salieron a protestar para que se garanticen sus derechos y los de la naturaleza.

3.2.3. Demandas al Estado en Cortes Constitucionales Nacionales

Complementando a las acciones de protesta realizadas desde la comunidad indígena kichwa, una de las primeras acciones realizadas es el pedido de implantación de una acción de protección ante el juez provincial, Jaime Oña; en la cual:

“Se demanda al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, al Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud Pública, EP Petroecuador y la empresa privada OCP por la presunta vulneración de los derechos al agua, a la alimentación, a la salud, a vivir en un ambiente sano y a la información” (Paz, 2020).

De esta manera, se buscaba exigir al Estado que tome medidas inmediatas para reducir las afectaciones en los seres humanos y en la naturaleza; debido a que se sabe lo dañino que supone el contacto directo del petróleo con los mismo. Asimismo, dentro de este pedido de implantación de una acción de protección alegó a que se pudo prever el derrame de crudo en el Río Coca, debido a que ya existían constantes alarmas propuestas desde expertos sobre la situación geográfica y ambiental de la zona. Además de que, tanto el Estado como sus carteras, tuvieron la obligación de comunicar con antelación, a los habitantes, sobre la ruptura de los oleoductos y de las consecuencias que conllevaría todo este procedimiento (Paz, 2020).

Por un lado, después de los hechos acontecidos en abril de 2020, la comunidad indígena kichwa contó con el apoyo de numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) para hacer levantar su voz en contra de las afectaciones por el derrame de crudo en el Río Coca. Una de estas es la exigencia al Consejo de la Judicatura para que cumpla y haga cumplir los procesos de “protección y tutela cautelar” para que se tomen medidas preventivas; además de la activación de procesos inmediatos para la reanudación de la “audiencia de la acción de protección”. De la misma manera, la comunidad indígena kichwa solicitó formalmente un pronunciamiento oficial desde la Corte Constitucional, al evidenciar que no se actuó frente a una “debida diligencia”; al mismo tiempo que no se desarrollaron acciones de protección, que se habían planeado para que se hagan efectivas desde el 27 de abril (Amazon Frontlines, 2020).

Por otro lado, a finales de abril de 2020, las comunidades indígenas kichwa solicitaron “una acción de protección con medidas cautelares” a la Corte Constitucional de Orellana; la cual, después de un proceso judicial, se negó esta acción. Dentro del cual, el juez Jaime Oña señaló en la sentencia que esta acción no era posible que se lleve a cabo, por el contexto en el cual se enmarcaba el hecho ocurrido. Es así que, uno de los aspectos que más llamó la atención, es que esta respuesta conoció después de 41 días del derrame. Esto dificultó que se desarrollen acciones de apelación, que llegaron a ser presentadas seis meses después de la respuesta de la Corte Constitucional. La respuesta a las apelaciones presentadas no se obtuvo aun cuando se cumplió un año de este proceso (El Universo, 2021). Es así que, se visibiliza la lenta respuesta desde las instituciones judiciales, quienes tendrían que velar por la protección de los derechos a nivel nacional.

De la misma manera, se debe mencionar que las demandas propuestas desde la comunidad indígena kichwa llegaron hasta el complejo judicial de Francisco de Orellana, las cuales buscaron una respuesta sobre las “medidas cautelares interpuestas por la contaminación de los Ríos Napo y Coca”; debido a que las acciones de remediación ambiental OCP no fueron suficientes. Esto se evidenció en las consecuencias que trajo el derrame de crudo a las personas y al medioambiente; las cuales todavía se visibilizan dentro de la vida de las comunidades y a su entorno (Goyes, 2020). Además de que, se exigió la incorporación de medidas cautelares para la protección de los derechos de las comunidades como es el “acceso al agua, la alimentación, la salud física y emocional, la integridad, la vida digna, el medio ambiente sano y los derechos de la naturaleza, entre otros” (Tapia, 2021). De esta manera, se evidencia que uno de los constantes pedidos de la comunidad es la toma de medidas cautelares para sus derechos y los de su entorno, los cuales no fueron protegidos desde el mismo Estado.

Cabe resaltar que, a pesar de que se interpusieron todos los procesos judiciales antes mencionados para que se garantice la protección de los derechos humanos y de la naturaleza; varias de las resoluciones que se tomaron desde las Cortes Constitucionales tienen un factor en común, que es el rechazo a “la petición de acción de protección por improcedente”. Sin embargo, a pesar de que estas sentencias fueron negativas y no apoyaban a la protección de los derechos, las comunidades kichwas amazónicas continuaron en su lucha. La cual se evidencia dentro de la constante presentación de “recursos de apelación ante la sentencia injusta y absurda del Consejo de la Judicatura de la provincia de Orellana”; además de la “entrega de 15.00 firmas en respaldo a un proceso

de calidad de *amicus curiae*²” (Tapia, 2021). Así, se demuestra la negativa de las sentencias judiciales por parte de las Cortes Constitucionales, Consejos de la Judicatura y otras instituciones legales; no obstante, la comunidad indígena kichwa amazónica continua con la lucha para que se garantice los derechos suyos y de la naturaleza.

Por último, cabe resaltar las acciones en materia judicial que se han realizado desde la comunidad indígena kichwa, las cuales han consistido en acudir a múltiples instancias en el país para poder exigir que se garanticen sus derechos y los de la naturaleza, que están contemplados en la Constitución del Ecuador. Así, uno de los alegatos que se presentaron es que actores como el Estado, MERNNR, MAATE y la OCP han vulnerado los derechos como: el acceso al agua, alimento, salud, “vivir en un ambiente sano y a la información” (Paz, 2020). De la misma manera, acudieron a Cortes Constitucionales provinciales y nacionales para que se tomen medidas de protección urgentes ante las graves consecuencias que estaba enfrentando la comunidad indígena kichwa.

3.2.4. Retos y logros del accionar político de la comunidad kichwa amazónica

Después haber analizado la participación de la comunidad indígena kichwa amazónica para la defensa de los derechos de la naturaleza en múltiples maneras, como: presencia de las confederaciones en procesos políticos, protestas en varias ciudades del país, además de las demandas que se han presentado desde el 2020, en las Cortes Constitucionales a nivel nacional. Esto ayudará a visibilizar los logros por su accionar; así como los retos y falencias a los que se enfrentaron durante todo este proceso. Por una parte, los logros que han hecho es unir alianzas con varias organizaciones defensoras de derechos humanos, quienes han prestado total apoyo a esta causa; además de colaborar con recursos físicos y económicos para que la lucha de la comunidad continúe y que el Estado logre garantizar la protección de los derechos humanos y de la naturaleza.

Además de lo antes mencionado, cabe mencionar que uno de los logros es que se realicen investigaciones dentro del territorio para desarrollar proyectos que tenían a las comunidades como población objetivo y a quienes se les brindaría una vivienda gratuita; además del acceso al agua potable (SEGCOM, 2022). De la misma manera, se consiguió que se desarrollen actividades de limpieza al Río, por parte de una de las carteras de Estado responsable de esto (MAATE, 2020). Desde este mismo ministerio, se desarrollaron trabajos de restauración de la zona afectada (El Comercio, 2022). Por lo que, se puede afirmar, que la comunidad indígena kichwa desde su accionar político han

² El término *amicus curiae* hace referencia a “escritos realizados por terceros ajenos a un caso o a una solicitud de opinión consultiva” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, s.f)

logrado la atención del Estado y de sus carteras de Estado, principalmente, para que se tomen medidas para reducir las consecuencias en su vida y en el medioambiente, que les provee de recursos para su diario vivir, y que es sagrado para los mismos. Sin embargo, como se evidenciará, han afrontado varias dificultades dentro de estos procesos, que han hecho que no se cumpla totalmente lo exigido.

Por otra parte, los retos a los que se enfrentaron la comunidad fueron extensos debido a la falta de consistencia de los procesos por parte de varios actores involucrados. a pesar de que las demandas en las Cortes Constitucionales reconocieron las consecuencias generadas por el derrame de crudo en su momento, no fueron lo suficientemente eficaces y fuertes para alcanzar las reparaciones al medioambiente, en donde las comunidades indígenas kichwas tuvieron que sobrellevarlas con los limitados recursos que recibían por parte de actores gubernamentales y las empresas involucradas, quienes lo hacían como parte de las “acciones de mitigación” (Manos Unidas, 2022). Además, uno de los desafíos más visibles es la actuación de las instituciones judiciales del país; debido a que muchos de los procesos legales no actuaron con inmediatez, así como no tuvieron un veredicto positivo para que se lleven a cabo acciones de protección de la comunidad como las del ecosistema (Manos Unidas, 2022).

Es así que, a pesar de que, en 2021 se cumplió un año del derrame de crudo en el Río, y más de 120 mil personas afrontaron sus consecuencias del este; no se visibilizaron respuestas oportunas en ninguna etapa de este proceso. Cabe mencionar que, la comunidad sufrió las consecuencias causadas por la ruptura de los oleoductos y por la pandemia por COVID-19, las cuales han afectado al acceso al agua y alimento seguro. Lo antes mencionado tiene relación con la afectación a las dinámicas propias del ecosistema, en donde los “ríos, sus sembríos e incluso sus propios cuerpos resultaron afectados por la exposición al crudo; en donde, la impunidad perpetuada desde las instituciones legales continua hasta la actualidad (Tapia, 2021). Además de que las comunidades continúan enfrentando las consecuencias de la erosión regresiva, las cuales, esperaron más de 10 meses a una sentencia decisiva, para que se lleven a cabo las medidas necesarias para la protección de todas las comunidades indígenas y el medioambiente, que resultaron afectadas por la contaminación del Río Coca (Swissinfo, 2021).

Es así que, a pesar de las constantes actividades que se realizaron desde la comunidad indígena kichwa, se llega a la conclusión de que ninguna institución gubernamental o empresarial, responsables de la garantía de derechos humanos y de la naturaleza, pudo hacerlo. Este aspecto se evidenció con las constantes afectaciones a las

personas y en el avance de la erosión regresiva en el terreno y en el Río, lo que llegó a desencadenar en un nuevo derrame de crudo, en enero de 2022 (El Universo, 2021). De la misma manera, las demandas constitucionales que se desarrollaron por parte de la comunidad indígena no tuvo el alcance objetivo que se planteó; incluso, Petroecuador presentó una demanda en contra de los líderes indígenas en la “Unidad de Fiscalía de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional de Orellana” por el detencimiento de un servicio público (Cazar, 2021).

Así, se evidencia que después de las demandas presentadas y las protestas realizadas, un año después no tuvieron las medidas de protección necesarias para asegurar una calidad de vida buena de las comunidades indígenas; más de 105 comunidades siguieron evidenciando las consecuencias de la falta de accionar del gobierno ecuatoriano y de las empresas petroleras involucradas en el hecho sucedido. De esta manera, Juan Licuy, representante de una de las comunidades afectadas, resaltó que personas de todas las edades continúan presentando afectaciones dermatológicas e intestinales; además, de que el color azul natural del Río Coca sigue negro (Swissinfo, 2021).

Es así que, desde los elementos teóricos del constructivismo, se puede analizar los logros y retos a los que se ha enfrentado la comunidad indígena kichwa en su participación por la defensa de los derechos de la naturaleza. Desde esta teoría, se menciona que las acciones de los actores se desarrollan por sus elecciones racionales que involucran una serie de procesos y evaluación de alternativas, que cuentan con sus propias consecuencias; además de que se enmarcan dentro de los objetivos de interés (Viotti & Kauppi, 2012). Es así que la decisión que se desarrolló para comenzar con estas acciones fueron impulsadas desde el accionar del Estado ecuatoriano frente al derrame de crudo en el Río Coca que, como se analizó, no fueron inmediatas ni eficientes para detener las consecuencias que afectaba a las personas y a la naturaleza. Por esto, el objetivo de interés de la comunidad es el cumplimiento de acciones de remediación integral para el medioambiente y que también se respeten sus derechos humanos; aspectos que se han caracterizado a las tres acciones políticas antes mencionadas.

Finalmente, se puede mencionar que la comunidad indígena kichwa ha conseguido varios logros mediante su accionar político, como el acceso a vivienda (en ciertos casos) y agua, limpieza del Río, consolidación de alianzas con organizaciones defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza, entre otros. Sin embargo, no se debe dejar de lado los desafíos que han enfrentado en todo este proceso, como, por ejemplo: la falta de inmediatez en la toma de medidas de protección, la carencia de

objetividad por parte de las instituciones judiciales al momento de ejecutar una sentencia, inoperancia de ciertos actores involucrados al momento de asumir su responsabilidad.

Después de haber desarrollado el análisis de la comunidad indígena kichwa amazónica y su accionar político, se puede mencionar que: primero, es una de las nacionalidades amazónicas con más población; segundo, dentro de su estructura social, se encuentra la responsabilidad y reciprocidad como principios motores; tercero, la cosmovisión indígena valora mucho a la naturaleza y a la selva, quienes dan los recursos necesarios para que se lleve a cabo la vida; tercero, que sea realizado varias acciones políticas desde la comunidad para exigir que se garanticen el cumplimiento de sus derechos humanos y los de la naturaleza; cuarto, a pesar de que se han logrado varios objetivos aún falta mucho para que se pueda proteger los derechos antes mencionados. Con esto, se puede confirmar que se ha cumplido el tercer objetivo particular que fue el análisis de la participación de la comunidad indígena kichwa por la defensa de su territorio.

Análisis

Después de haber analizado varios factores sobre la problemática, cabe destacar que, al inicio de este trabajo de disertación, se planteó el objetivo general de *analizar la participación de la comunidad indígena kichwa amazónica por el fracaso del Estado ecuatoriano en garantizar los derechos de la naturaleza en el Río Coca*. Por lo que, para comprobar su cumplimiento, se empleó el marco teórico constructivista de las Relaciones Internacionales, en el cual se toman en cuenta la identidad, las normas, las estructuras y los significados de las acciones e interacciones en las que se involucran los actores. De la misma manera, también se topan aspectos como el comportamiento, las prácticas, las relaciones y los entornos culturales.

Por una parte, dentro de este trabajo de investigación, se tomaron en cuenta aspectos como el accionar de los actores desde sus intereses e identidades; con el factor del entorno en el que se desarrollan en todos los aspectos. Así, en el caso analizado, lo anteriormente mencionado se relaciona con las acciones que se tomaron después de que la comunidad indígena kichwa comenzara con su accionar político. Esto se evidencia a partir de abril de 2020, en donde no existió una alerta temprana de que este suceso podría ocurrir, remitida desde el gobierno central; lo que causó que muchas de las personas de las comunidades salgan a realizar sus actividades cotidianas en el Río, sin protección ante la exposición de los químicos que tiene el petróleo. Así, el entorno llevó a que se priorice los intereses de la comunidad indígena kichwa amazónica, que se evidencio en la lucha para la protección de sus derechos y los del medioambiente; y, que los mismos, se relacionen con su identidad y creencias, como la consideración de la selva como un territorio con vida.

Por otra parte, la relación dinámica entre los actores involucra las interacciones que se desarrollan en la sociedad; esto se evidencia dentro de las acciones de respuesta que se han dado por parte de la comunidad indígena kichwa como del Estado ecuatoriano. En donde la comunidad ha mostrado que su accionar representa un mecanismo de respuesta ante las decisiones que se toman desde las instituciones estatales; así como, estas han tratado de ‘responder’ ante esas demandas. De la misma manera, esta participación responde a las acciones racionales que se deben tomar desde los actores; en el caso del gobierno y las carteras de Estado, sus acciones priorizaron al proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, que representaba una influencia baja en el control de la situación de contaminación del Río Coca. Asimismo, las acciones racionales desarrolladas por la comunidad indígena kichwa amazónica respondieron a la protección

de sus derechos que se vieron vulnerados por el derrame de crudo y la falta de accionar inmediato por parte del Estado.

En línea con lo antes mencionado, se debe tomar en cuenta que estas identidades son necesarias para la sobrevivencia; en este caso, este aspecto juega un rol fundamental dentro de la lucha por el cumplimiento de los derechos humanos de la comunidad kichwa amazónica y los de la naturaleza. Los cuales, teniendo en cuenta el contexto de vulnerabilidad al que se encuentran por el derrame de crudo que sucedió, puede atentar en contra de su bienestar y relaciones sociales. De la misma manera, las acciones tienen relación con la comprensión de los otros, con base en las normas y prácticas; en este caso, el inicio de su accionar político por la defensa de los derechos de la naturaleza, a partir de la experiencia previa que tenían. Como expuso en el Capítulo 3, la comunidad kichwa amazónica se ha caracterizado por la constante lucha por sus intereses frente a las vulneraciones que han atentado en contra de su bienestar y el de su entorno; lo cual, se consideraría como prácticas ya establecidas.

Sobre los aspectos legales que se involucran dentro de este caso, se puede visibilizar que la autodeterminación de los pueblos se relaciona con la difusión de la soberanía y el derecho internacional; los cuales se enmarcan dentro de la existencia de las identidades e intereses. Esto se relaciona con el desarrollo de iniciativas legales para proteger este derecho a la autodeterminación, que es importante para las comunidades y su relación con su entorno. En donde, la comunidad kichwa amazónica ha tenido un estrecho vínculo con la autodeterminación, al momento de elegir a sus representantes; los cuales, como se ha evidenciado, han sido fundamentales para aumentar el alcance de la participación política de la comunidad. Además de que, son voceros frente a, por ejemplo, medios de comunicación. De la misma manera, la decisión sobre su territorio es importante debido a que forma parte esencial dentro de la autodeterminación y la cosmovisión indígena; sin embargo, se ha evidenciado varios atentados en contra de este aspecto.

Finalmente, se evidencia que ha existido una clara vulneración de los derechos humanos y de la naturaleza dentro de esta problemática, en donde la participación de la comunidad indígena kichwa amazónica es fundamental para visibilizar y poner sobre la mesa este tema tan importante para todo el Ecuador; especialmente para los habitantes, quienes reciben los efectos de la misma de manera directa. Por una parte, el accionar de la comunidad se relaciona con el del Estado ecuatoriano, el cual, en primera instancia, hizo caso omiso a las alertas que se dieron desde grupos de expertos. Todas las medidas

tomadas desde el gobierno y las carteras de Estado, no ha ido acorde a los procesos establecidos dentro de la normativa jurídica nacional sobre la naturaleza; en donde se especifica ciertos parámetros que se debe cumplir cuando existe una afectación medioambiental de esta escala. Por otra parte, han buscado la garantía de sus derechos y los de la naturaleza, los cuales están contemplados en la Constitución del Ecuador.

Para culminar el análisis de la participación política de la comunidad kichwa amazónica por la defensa de los derechos de la naturaleza, se ha elaborado una tabla en donde se establece relación entre elementos que se desarrollan en la Carta de la Tierra, la legislación ecuatoriana en temas medioambientales y el accionar de la comunidad. Con la intención de contrastar los elementos estudiados a lo largo del trabajo de disertación.

Tabla 3: Relación entre los elementos de la Carta, la legislación ecuatoriana y el activismo de la comunidad kichwa amazónica

Elementos de la Carta	Legislación ecuatoriana	Accionar de la comunidad
Comunidad de la vida: todos los seres que habitan en la Tierra.	Desde la Constitución de 2008, se considera a la naturaleza como sujeto de derechos; los cuales tienen un ámbito de acción multidimensional para su garantía, según lo propuesto, no obstante, después de haber presentado el caso analizado, se resalta que no siempre ocurre eso	La comunidad kichwa amazónica tiene presente los principios de responsabilidad dentro de su accionar; es decir también tiene el entiende al otro como igual. Especialmente, tiene una relación muy estrecha con la naturaleza.
Justicia y sostenibilidad	La participación dentro de los espacios públicos y privados está garantizada por varios instrumentos legales nacionales e internacionales; en este caso, desde la Constitución, se ratifica la autodeterminación de los pueblos. En este caso, no se evidencia que se lo haya	La participación por la lucha por la justicia y la sostenibilidad ambiental son parte de los aspectos que sobresalen dentro de todas las maneras de accionar político de la comunidad; lo que da un panorama de la constante búsqueda para que se

	garantizado debido a que no la comunidad no ha tomado decisiones sobre su entorno	cumplan varios de sus derechos.
Políticas públicas que tomen en cuenta el funcionamiento del ecosistema.	Desde la Constitución, se establecen que se debe garantizar procesos de restauración, en casos de daño ambiental; sin embargo, se ha evidenciado, en este caso de análisis, que estos procesos no son inmediatos o, en ocasiones, no llegan a cumplirse	Dentro de los pedidos que se evidenciaron, dentro de las protestas, es la toma de medidas para la restauración del Río Coca; debido a que la misma comunidad, ha fomentado un respeto al medioambiente.
Acceso a agua potable aire limpio, tierra no contaminada, vivienda y saneamiento seguro	Estos aspectos se mencionan dentro de la Constitución y del CODA y son elementos esenciales que deben garantizarse; no obstante, se ha demostrado que no sucede esto en varios casos que involucran a problemas ambientales.	Estos aspectos que se mencionan en la Carta de la Tierra, deben ser garantizado por los gobiernos; y, para la comunidad kichwa amazónica, es uno de los requerimientos fundamentales en su accionar
Participación de todos los sectores de la sociedad	El CODA cuenta con elementos que buscan la participación de los seres humanos involucrados en cualquier actividad que afecte al medioambiente; sin embargo, no ha logrado consolidar este elemento.	La comunidad indígena kichwa ha sido un actor fundamental para poner sobre la mesa la importancia del tema medioambiental; lo cual, cuenta con el apoyo de varias organizaciones.

Elaborado por: Denisse Rivera

Conclusiones

Al inicio de esta disertación se planteó como hipótesis que *la Carta de la Tierra, a la cual pertenece Ecuador, establece los derechos de la naturaleza y evidenciaría que el gobierno ecuatoriano ha fracasado en garantizarlos, lo que promovería la participación política de la comunidad indígena kichwa amazónica buscando la defensa de la misma*. Después de haber desarrollado el análisis de esta investigación se evidencia que, desde la erosión regresiva de la Cascada San Rafael hasta la actualidad, ha existido una desatención por parte del Estado ecuatoriano para garantizar los derechos de la naturaleza en el Río Coca. De esta manera, se puede afirmar que la hipótesis se ha cumplido por los argumentos previamente desarrollados a lo largo de esta investigación.

Es así que se comprueba que la hipótesis se cumple totalmente al saber que la participación de la comunidad indígena kichwa amazónica para la defensa de los derechos de la naturaleza fue motivada por el accionar ineficaz por parte del gobierno ecuatoriano; esto queda demostrado por el fortalecimiento de sus acciones políticas después del derrame del Río Coca. Así, partiendo desde la normativa nacional en temas medioambientales, se puede deducir que su desarrollo se involucra con los *entornos culturales internacionales*. Esto debido a que toma en cuenta varios de los aspectos desenvueltos desde el sistema global, en donde se cuenta con el apoyo de reglas de soberanía y con el derecho internacional. Esto ayuda a entender la razón por la cual ha habido, desde finales del siglo anterior, una gran apertura por parte de Ecuador a temas que involucren a la naturaleza; también tomando en cuenta la situación geográfica en la que nos encontramos como país.

A continuación, se presentarán las conclusiones que apoyan lo anteriormente mencionado:

- La Carta de la Tierra es uno de los instrumentos legales internacionales, en materia medioambiental, más importantes e innovadores que ha colaborado a que se fortalezcan los esfuerzos desde instituciones estatales y no estatales para la protección del mismo; debido a que, desarrolla principios que dan una mayor perspectiva sobre una proyección integral del ecosistema.
- Tomando en cuenta lo antes mencionado, los tres principios: respeto y cuidado a la comunidad de la vida; integridad ecológica; y justicia social y económica han significado han logrado consolidarse a nivel internacional como aspectos base que se deben tomar en cuenta para el desarrollo de iniciativas que protejan al medioambiente, debido a que forman parte de un proceso integral, que toman en cuenta las dinámicas propias de los ecosistemas.

- A nivel nacional, Ecuador, como uno de los países pioneros en el desarrollo de los derechos de la naturaleza en la Constitución de la República, ha puesto en práctica varias acciones las cuales han apoyado a la protección del medioambiente; además, cabe mencionar que este accionar se enmarca dentro de los tres principios antes mencionados de la Carta de la Tierra, debido a que es uno de los países de los países signatarios de la misma.
- La legislación ecuatoriana, en temas medioambientales, ha tenido una constante evolución para involucrar problemáticas que han ido surgiendo con el paso del tiempo, no obstante, se han enfrentado a varias críticas sobre su funcionamiento; debido por varias contradicciones legales y prácticas.
- En abril de 2020, el derrame de crudo en el Río Coca causada por la erosión regresiva del territorio, puso haber sido prevenida cuando se alertó sobre la situación similar que sucedía en la Cascada San Rafael; por lo que se puede deducir que, al no actuar frente a estas alertas que se emitieron constantemente, el gobierno ecuatoriano ha tenido un lento accionar frente a esta problemática ambiental.
- Tomando en cuenta la legislación ecuatoriana en temas medioambientales, se puede deducir que las acciones que debían tomar tanto el gobierno ecuatoriano como las empresas petroleras involucradas, no se articularon correctamente para brindar protección a las personas y a la naturaleza; por lo que existió una clara vulneración a los derechos humanos y del ambiente.
- La situación después del derrame fue grave, debido a que existían diversos casos de afectación a la salud de las personas integrantes de las comunidades aledañas al Río Coca que, hasta la actualidad, se han visto afectadas porque no se han tomado las medidas necesarias para una remediación ambiental integral desde el Estado ecuatoriano; causando, nuevos derrames a partir del ocurrido en abril de 2020.
- El accionar tardío por parte del gobierno ecuatoriano sobre esta problemática, desencadenó consecuencias en las comunidades peruanas, debido a que las mismas recogen agua del Río Amazonas, en el cual tiene desembocadura el Río Coca; por lo que, hicieron falta medidas de aviso bilaterales para que las autoridades del vecino país Perú, pudieran actuar y prevenir a las personas.
- La comunidad indígena kichwa amazónica es una de las nacionalidades que se encuentran reconocidas en la Constitución del Ecuador, al igual que sus derechos

sobre su participación política y el territorio en el que se encuentran; así, el derrame de crudo en el Río Coca afectó a esto, además de atentar en contra de su cosmovisión, como el considerar a la selva como un símbolo de la comunidad, equilibrio y reciprocidad, quien provee los recursos necesarios para el desarrollo de la vida.

- La autodeterminación de los pueblos es uno de los aspectos fundamentales que se debe entender para el accionar de la comunidad kichwa amazónica, el cual ha sido afectado al ignorar las dinámicas que suceden dentro de la misma, en donde se enmarca el respeto por la naturaleza y sus procesos internos; por lo que se destaca la interferencia en el cumplimiento de este derecho, lo que va en contra de la legislación ecuatoriana y los tratados internacionales firmados por el país frente a la autodeterminación de los pueblos.
- El accionar ineficaz e ineficiente que se dio desde el gobierno ecuatoriano frente al derrame de petróleo en el Río Coca, en abril de 2020, motivo a la comunidad indígena kichwa para su participación política para exigir el cumplimiento de sus derechos y los de la naturaleza, que se encuentran dentro de la Constitución del Ecuador.
- Sin embargo, a pesar de varias iniciativas políticas que se desarrollaron desde la comunidad, no se ha visto que se hayan realizado cambios significativos, debido a que han existido ciertas acciones por parte de instituciones del mismo Estado, que han interferido dentro de los procesos judiciales o de remediación ambiental.

Recomendaciones

Después de haber presentado las conclusiones de este trabajo de investigación, se plantea las siguientes recomendaciones:

- Impulsar la investigación en temas medioambientales, específicamente los que están sucediendo actualmente y no han sido visibilizados; con la intención de visibilizar los daños en la vida de las personas que ocasionan y, para exigir que se actúe a favor de la naturaleza.
- Resaltar la situación que está viviendo la comunidad indígena kichwa amazónica frente a la contaminación del Río Coca mediante foros nacionales e internacionales, con la intención de visibilizar esta problemática y la importancia de desarrollar una conciencia medioambiental.
- El gobierno ecuatoriano debería dar una revisión jurídica a las legislaciones existentes que abordan temas medioambientales, para poder reestructurarlas y modificarlas, con la intención de eliminar los vacíos legales o contradicciones; que son aprovechadas por varios actores para cometer ‘delitos ambientales’.
- De la misma manera, se debería adaptar las legislaciones nacionales, que ya existen, frente a nuevos fenómenos que están apareciendo con la globalización y cuyos efectos tienen repercusiones a nivel internacional por el aumento de la contaminación ambiental; este aspecto se podrá llevar a cabo mediante la priorización de los instrumentos jurídicos internacionales con las temáticas que se prioricen desde el gobierno ecuatoriano.
- Se recomienda a Ecuador, seguir los principios establecidos en la Carta de la Tierra para lograr una integridad ecológica y respeto a la naturaleza; mediante el desarrollo de políticas públicas en temas medioambientales que tomen en cuenta la relación entre el ser humano y la naturaleza, así como sus dinámicas propias.
- Reconocer la situación medioambiental actual del Río Coca, así como las falencias que han cometido el MERNNR y MAATE en el tratamiento de esta problemática, con la intención de evitar que este tipo de acciones vuelvan a suceder, este aspecto se podría alcanzar mediante el desarrollo de un informe que involucre los aspectos mencionados y que sea de fácil acceso.
- Hacer una revisión exhaustiva de los procedimientos judiciales que han sucedido en el marco del derrame de crudo en el Río Coca, los cuales han sido interpuestos por parte de la comunidad indígena kichwa amazónica, pero que han sido negados

aun cuando va en contra de los procedimientos legales que existen en la legislación ecuatoriana.

- A las organizaciones de la sociedad civil, se recomienda que busquen y apoyen iniciativas de lucha de las comunidades indígenas en el Ecuador y, especialmente, en temas medioambientales; debido a que es uno de los ámbitos que más pasan desapercibidos en el país y que menos soporte tienen.
- Ser líderes de iniciativas internacionales en temas medioambientales, especialmente en los que involucren agua, para desarrollar un marco común de accionar cuando este tipo de situaciones sucedan y que se vean afectadas personas y la naturaleza.

Referencias

- Acción Ecológica. (2020). *Un nuevo derrame de petróleo y las viejas prácticas del Estado*.
<https://www.accionecologica.org/wp-content/uploads/DOCUMENTO-derrame-OCP-AA-1.pdf>
- Alianza por los Derechos Humanos. (2021, 07 de abril). *Derrame de crudo en la Amazonía ecuatoriana*.
<https://ddhhecuador.org/derrame-de-crudo-en-la-amazonia-ecuatoriana>
- Alianza por los Derechos Humanos. (2020, 29 de abril). *Organizaciones indígenas, religiosas y de derechos humanos presentan acción de protección y medidas cautelares contra el estado y empresas petroleras por derrame de petróleo*.
 Boletín de Protección.
https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-04/boletin_derrameAE.pdf
- Almeida, M. (2014, noviembre). *Política fiscal en favor del medio ambiente en el Ecuador*. CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37433/S1420714_es.pdf?sequen
- Alvarado, P., Calapucha, C., Calapucha, L., López, H., Tanguila, A., & Tanguila, D. (2012). *Sabiduría de la cultura kichwa de la amazonia ecuatoriana*.
<https://www.repositoriointerculturalidad.ec/jspui/handle/123456789/4>
- Amazon Frontlines. (2020, 24 de junio). *Comunidades indígenas alertan sobre la presencia de crudo y otros derivados en el río Coca; su situación de riesgo y vulnerabilidad se agudiza*.
<https://www.amazonfrontlines.org/chronicles/rio-coca-petroleo/>
- Amazon Watch. (2020, 09 de abril). *Oil Spill Along the Coca and Napo Rivers Affects Ecuadorian Indigenous Communities*.
<https://amazonwatch.org/news/2020/0409-oil-spill-along-the-coca-and-napo-rivers-affects-ecuadorian-indigenous-communities>
- Arias, R., González, R. & Herrera, A. (2015, abril). *Indicadores ambientales en comunidades kichwa amazónicas ecuatorianas para elaborar una estrategia de desarrollo sostenible*. Centro Agrícola, 42(2), 71-78
- Boff, L. (s.f). *Respeto y cuidado hacia la comunidad de la vida mediante el entendimiento, compasión y amor*. La Carta de la Tierra en Acción, Hacia un mundo sostenible.
<https://earthcharter.org/wpcontent/assets/virtuallibrary2/images/uploads/Boff.pdf>

- Bosselman, K. & Taylor, P. (s.f). *La importancia de la Carta de la Tierra en el derecho internacional*. La Carta de la Tierra en Acción, Hacia un mundo sostenible. <https://cartadelatierra.org/wpcontent/assets/virtuallibrary2/images/uploads/BosseImann.pdf>
- Brenes, A. (s.f). *Responsabilidad universal y diferenciada*. La Carta de la Tierra en Acción, Hacia un mundo sostenible. Amsterdam: KIT Publishers. <http://www.earthcharterinaction.org/pdfs/TEC-ESP-PDF/SPA-p,35-37>
- Calero, J., Campelo, M. & Albán, J. (2016). *Educación, derecho y gestión ambiental en el Ecuador*. Didasc@lia: didáctica y educación ISSN 2224-2643, 7(3), 213-224. <http://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/505/504>
- CARE Ecuador. (s.f). *Módulo 2: Etnohistoria de los pueblos y nacionalidades originarias del Ecuador*. Laboratorio de interculturalidad de Flacso Ecuador. <https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2016/02/Modulo-2.pdf>
- Carrasco, R. (2020, 28 de abril). *Análisis y lecciones sobre los derrames petroleros en Ecuador y Perú*. Observatorio Socio-eclesial. <https://observatoriosocioeclesial.pe/analisis-y-lecciones-sobre-los-derrames-petroleros-en-ecuador-y-peru/>
- Carrión, P., Cabrera, M., Caiza-B, Á, & Heredia, L. (2018). *Cosmovisión indígena del paisaje: perspectiva sociocultural de preservación medioambiental*. Indigenous cosmovision of the landscape: sociocultural perspective of environmental preservation. Santiago, (145), 237-249. <https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/view/3455>
- Carta de la Tierra (2000). *Carta de la Tierra*. Holanda. http://earthcharter.org/invent/images/uploads/echarter_spanish.pdf
- Cazar, D. (2022, 31 de enero). *Nuevo derrame de petróleo en Ecuador se suma a la cadena de desastres provocados por la erosión del río Coca*. Mongabay LATAM. <https://es.mongabay.com/2022/01/nuevo-derrame-en-ecuador-se-suma-a-la-cadena-de-desastres-provocados-por-la-erosion-del-rio-coca/>
- Cazar, D. (2021, 02 de julio). *Ecuador: tras 47 días de protesta, indígenas kichwa avanzan en acuerdo con Petroecuador*. Mongabay LATAM. <https://es.mongabay.com/2021/07/ecuador-protesta-indigenas-kichwa-petroecuador/>
- Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP). (2020, 08 de abril). *Derrame de petróleo en la frontera Ecuador-Perú ya afecta a comunidades*

- kichwas del Napo*. <https://www.caaap.org.pe/2020/04/08/derrame-de-petroleo-en-la-frontera-ecuador-peru-ya-afecta-a-comunidades-kichwas-del-napo/>
- Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH). (2020, 04 de noviembre). *Ecuador: Comunidades indígenas denuncian que, además de falta de remediación por derrames petroleros, la industria erosiona la cuenca del río Coca*. <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/ecuador-comunidades-ind%C3%ADgenas-denuncian-que-adem%C3%A1s-de-falta-de-remediaci%C3%B3n-por-derrames-petroleros-la-industria-erosiona-la-cuenca-del-r%C3%ADo-coca/>
- Código Orgánico Integral Penal. (2021). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, Legislación Conexa. Versión Profesional.
- Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana [CONFENIAE], (2020, 11 de abril). *Derrame petrolero en la Amazonia*. <https://confeniae.net/2020/derrame-petrolero-en-la-amazonia>
- Confederación de Nacionalidades de la Amazonía Ecuatoriana [CONFENIAE]. (s.f.). *Nacionalidades*. <https://confeniae.net/nacionalidades>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f). *Amicus Curiae*. https://corteidh.or.cr/amicus_curiae.cfm
- Cubillo, A, & Hidalgo, A. (2015). *El sumak kawsay genuino como fenómeno social amazónico ecuatoriano*. OBETS. Revista de Ciencias Sociales. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/52871/1/OBETS_10_02_02.pdf
- Cuenca, J., Gallardo, K., & Domínguez, I. (2021). *Percepción social de la calidad y servicio de agua potable en la ciudad de El Coca, Orellana–Ecuador*. Green World Journal, 4(1), 15.
- Díaz, O. (2017). *El derecho humano a la autodeterminación frente al desplazamiento por desarrollo: caso de las comunidades montubias de Río Grande* (Doctoral dissertation, MS thesis. Universidad Andina Simón Bolívar).
- Duzaildes, M. & Molina, A. (2004, abril). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. Scielo. <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>
- El Comercio. (2022, 29 de enero). *Advierten de una posible contaminación en el río Coca tras ruptura de oleoducto*.

<https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/posible-contaminacion-rio-coca-oleoducto.html>

El Universo. (2022, 31 de enero). *La afectación por derrame del OCP se ubicó en 21.000 m2 del Parque Cayambe Coca y llegó a los ríos Coca y Napo.*

<https://www.eluniverso.com/noticias/economia/cual-es-la-dimension-de-la-afectacion-ambiental-del-ultimo-derrame-de-ocp-en-parque-cayambe-coca-nota/>

El Universo. (2021, 05 de marzo). *Indígenas kichwas califican de “bomba de tiempo” erosión regresiva y piden reparación por derrame de abril pasado.*

<https://www.eluniverso.com/noticias/economia/derrame-de-crudo-oleoductos-erosion-regresiva-rio-coca-protestas-indigenas-bomba-de-tiempo-marzo-2021-nota/>

Engel, J. (s.f). *El pacto de la Carta de la Tierra. La Carta de la Tierra en Acción, Hacia un mundo sostenible.* <https://earthcharter.org/wp-content/assets/virtual-library2/images/uploads/Engel.pdf>

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH). (2021, 20 de octubre). *Comunidades Kichwa afectadas por el derrame de crudo viajaron a Quito para exigir a la Corte Constitucional tener audiencia para acceder a justicia y reparación.* <https://inredh.org/comunidades-kichwa-afectadas-por-el-derrame-de-crudo-viajaron-a-quito-para-exigir-a-la-corte-constitucional-tener-audiencia-para-acceder-a-justicia-y-reparacion/>

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH). (2020, 14 de agosto). *Comunidades kichwa protestan en la ciudad de El Coca por irregularidades en el proceso judicial.*

<https://inredh.org/covid19/index.php/2020/08/14/comunidades-kichwa-protestan-en-la-ciudad-de-el-coca-por-irregularidades-en-el-proceso-judicial/>

Galarza, P. & Paronyan, H. (2017, diciembre). *El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación en el derecho internacional.* NNOVA Research Journal, ISSN 2477-9024. <https://doi.org/10.33890/innova.v2.n12.2017.523>

Goraymi. (s.f). *Nacionalidades indígenas de la Amazonía.* <https://www.goraymi.com/es-ec/ecuador/culturas-nacionalidades/nacionalidades-indigenas-amazonia-aiwdoszsr>

Goyes, R. (2020, 09 de julio). *Comunidades indígenas solicitan remediación ambiental en el río Coca y Napo.* CORAPE.

- <http://www.corape.org.ec/satelital/noticia/item/nacional-comunidades-indigenas-solicitan-remediacion-ambiental-en-el-rio-cocay-napo>
- Gudynas, E. (2009). *La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador*. *Revista de estudios sociales*, (32), 34-47
- Hopf, T. (1998). *The Promise of Constructivism in International Relations Theory*. *International Security*, 23(1), 171–200. <https://doi.org/10.2307/2539267>
- Jepperson, R., Wendt, A. & Katzenstein, P. (1996). *Norms, Identity, and Culture in National Security en The Culture of National Security: norms and identity in World Politics*. Columbia University Press.
- Jiménez, F. (2018, noviembre). *Educación, sostenibilidad y ética: desafíos ante los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)*. Universidad de La Laguna. Ponencia. https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/11661/Ponencia%202020Addenda2P_Jime%e2%95%a0%c3%bcnez%20Ri%e2%95%a0%c3%bcos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jumbo, C., & Morales, A. (2021). *Escenarios críticos de inundación con caudal líquido en la cuenca baja del río Coca y análisis crítico con caudal sólido en los sectores de Toyuca, San Sebastián y La Playita* (Bachelor's thesis, Quito: UCE).
- Mackey, B. (s.f). *La integridad ecológica: Un compromiso hacia la vida en la Tierra*. La Carta de la Tierra en Acción, Hacia un mundo sostenible. <https://earthcharter.org/wpcontent/assets/virtuallibrary2/images/uploads/Mackey.pdf>
- Manos Unidas. (2022, 16 de febrero). *Nuevo derrame en la Amazonía ecuatoriana*. <https://www.manosunidas.org/noticia/nuevo-derrame-amazonia-ecuatoriana>
- Manos Unidas. (2020, 21 de abril). *Un derrame de petróleo afecta a 150 comunidades en Ecuador y Perú*. <https://www.manosunidas.org/noticia/coronavirus-ecuador-peru-derrame-petroleo>
- Méndez, A. G., & Monguí, P. E. G. (2020). *Delitos contra la vida y la integridad personal*. U. Externado de Colombia.
- Mila, F., & Yáñez, K. (2020, 07 de enero). *El constitucionalismo ambiental en Ecuador*. *Actualidad Jurídica Ambiental*, (97), 5-31.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. https://www.defensa.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

- Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR). (2022, 12 de enero). *Gabinete Estratégico revisa acciones planificadas para proteger la infraestructura del Estado ante la erosión regresiva del río Coca*. <https://www.recursosyenergia.gob.ec/gabinete-estrategico-revisa-acciones-planificadas-para-proteger-la-infraestructura-del-estado-ante-la-erosion-regresiva-del-rio-coca/>
- Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR). (2020, 10 de abril). *Ministerio de Energía declara la Fuerza Mayor en las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos, tras la rotura del SOTE y OCP*. <https://www.recursosyenergia.gob.ec/ministerio-de-energia-declara-la-fuerza-mayor-en-las-operaciones-de-exploracion-y-explotacion-de-hidrocarburos-tras-la-rotura-del-sote-y-ocp/>
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE). (2022, 29 de enero). *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica coordina acciones inmediatas ante derrame de crudo en Napo*. <https://www.ambiente.gob.ec/ministerio-del-ambiente-agua-y-transicion-ecologica-coordina-acciones-inmediatas-ante-derrame-de-crudo-en-napo/>
- Moolakkattu, J. S. (2009). Robert W. Cox and Critical Theory of International Relations. *International Studies*, 46(4), 439–456. <https://doi.org/10.1177/002088171004600404>
- Moscoso, A. (2019, 08 de abril). *El nuevo marco jurídico en materia ambiental en Ecuador*. Estudio sobre el Código Orgánico del Ambiente. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 89, 3-32.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>
- Paz, A. (2021, 18 de diciembre). *Ecuador: la erosión del río Coca nuevamente amenaza oleoductos y a una carretera*. Mongabay LATAM. <https://es.mongabay.com/2021/12/ecuador-la-erosion-del-rio-coca-nuevamente-amenaza-oleoductos-y-a-una-carretera/>
- Paz, A. (2020a, 9 de abril). *Ecuador: erosión de la cascada San Rafael rompe oleoductos y contamina el río Coca*. Mongabay. <https://es.mongabay.com/2020/04/cascada-san-rafael-derrame-petroleo-ecuador/>

- Paz, A. (2020b, 18 de febrero). *San Rafael: ¿Cómo la cascada más alta de Ecuador desapareció repentinamente el 2 de febrero?* Mongabay. <https://es.mongabay.com/2020/02/cascada-san-rafael-desaparecio-en-ecuador/>
- Peña, R., Gómez, A., & Medina, R. E. (2018). *La tutela de los derechos difusos de carácter ambiental: una mirada desde el derecho constitucional ecuatoriano*. Magazine De Las Ciencias: Revista De Investigación E Innovación, 3(3), 25-34. <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/575>
- Red Eclesial Panamazonica (REPAM). (2020, 08 de abril). *Derrame de petróleo en la frontera Ecuador-Perú ya afecta a comunidades kichwas del Napo*. <https://redamazonica.org/2020/04/derrame-de-petroleo-en-la-frontera/>
- Ribadeneira, M. (2019). *¿Es el Código Orgánico del Ambiente el nuevo driver contra la conservación de la biodiversidad?* USFQ Law Review, 6(1), 181-200.
- Rosero, F. (2017). *El Sumak Kawsay y su proceso desde 1992 al 2016, en la comunidad Kichwa 9 de junio de la provincia de Napo, cantón Archidona, gad rural-Cotundo* (Bachelor's thesis, PUCE-Quito).
- Sánchez, D. (2015). *Estudio introductorio del derecho ambiental nacional e internacional*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Seara, M. (2005). *Derecho Internacional Público*. Editorial Porrúa. http://cordovaluis.org/blog/wp-content/uploads/2008/09/dip_fuentes-del-dip_modesto_seara_vazquez2.pdf
- Secretaría General de Comunicación de la Presidencia (SEGCOM). (2022, 11 de enero). *El Gobierno Nacional emprende acciones de forma inmediata frente a la erosión del río Coca*. <https://www.comunicacion.gob.ec/el-gobierno-nacional-emprende-acciones-de-forma-inmediata-frente-a-la-erosion-del-rio-coca/>
- Serrano, D. (2021, 13 de diciembre). *Ministerio de Energía declaró Fuerza Mayor para empresas petroleras por erosión en río Coca. El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/energia-fuerza-mayor-empresas-petroleras.html>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SENGRE). (2021, 08 de febrero). *Informe de Situación – Socavamiento Napo*. https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/02/Informe-de-Situacion-No-043-Socavamiento_08022021.pdf

- Sputnik. (2021, 21 de julio). *Comunidades de la Amazonía de Ecuador en riesgo por crecida del río Coca*. <https://mundo.sputniknews.com/20210721/comunidades-de-la-amazonia-de-ecuador-en-riesgo-por-crecida-del-rio-coca-1114367772.html>
- Strong, M. (s.f). *Una Carta de la Tierra para el pueblo*. La Carta de la Tierra en Acción, Hacia un mundo sostenible. <https://earthcharter.org/wp-content/assets/virtual-library2/images/uploads/Strong.pdf>
- Swissinfo. (2022, 30 de enero). *Indígenas aseguran que la rotura de oleoducto contaminó ríos de la selva*. https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-petr%C3%B3leo_ind%C3%ADgenas-aseguran-que-la-rotura-de-oleoducto-contamin%C3%B3-r%C3%ADos-de-la-selva/47306042
- Swissinfo. (2021, 05 de marzo). *Kichwas exigen solución a derrames de petróleo en la Amazonía ecuatoriana*. https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-ind%C3%ADgenas_kichwas-exigen-soluci%C3%B3n-a-derrames-de-petr%C3%B3leo-en-la-amazon%C3%ADa-ecuatoriana/46424804
- Tah Ayala, E. D. (2018). *Las Relaciones Internacionales desde la perspectiva social. La visión del constructivismo para explicar la identidad nacional*. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, 63(233), 389-403.
- Tapia, A. (2021, 08 de abril). *El derrame de petróleo y la triple pandemia que azota la Amazonia ecuatoriana*. Open Democracy. <https://www.opendemocracy.net/es/derrame-petroleo-triple-pandemia-amazonia-ecuador/>
- Teixeira, J. R. (2020). *Propuestas de resistencias y 're-existencias' desde la amazonía ecuatoriana: el caso del pueblo originario kichwa de sarayaku y las luchas antiextractivas*. Revista Direito Em Debate, 29(54), 44–55. <https://doi.org/10.21527/2176-6622.2020.54.44-55>
- Valenzuela, T. y Valenzuela, L. A. (2020). *El camino al pluralismo jurídico mediante el reconocimiento del principio de autodeterminación de los pueblos indígenas*. Trilogía (Santiago), 33(44), 80-88. Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Vásquez, L. (2022, 28 de enero). *Rotura del OCP y derrame de petróleo se registra en el sector de Piedra Fina*. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/rotura-tuberia-ocp-derrame-petroleo.html>

- Velasco, M, Caicedo, M, & Sarango, E. (2022). *Legislación Ambiental en Ecuador*. RECIMUNDO, 6(1), 182-190. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(1\).ene.2022.182-190](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(1).ene.2022.182-190)
- Vilches, M. (2016). *Ecopedagogía y el programa de eco-escuelas en Puerto Rico: Propuesta para la integración de la carta de la tierra*. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/42150/25637368.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vilela, M. & Blaze, P. (s.f). *Historia y procedencia de la Carta de la Tierra*. La Carta de la Tierra en Acción, Hacia un mundo sostenible. <https://earthcharter.org/wp-content/assets/virtual-library2/images/uploads/Vilela.pdf>
- Viotti, P. R., & Kauppi, M. V. (2019). *International relations theory*. Rowman & Littlefield.
- Wendt, A. (1995). Constructing International Politics. *International Security*, 20(1), 71–81. <https://doi.org/10.2307/253921>
- Viteri, C. (2002). *Visión indígena del desarrollo en la Amazonía*. Polis. Revista Latinoamericana.
- Wendt, Alexander. (1995). *Constructing International Politics*. *International Security*. 20.71-81. https://www.researchgate.net/publication/265960638_Constructing_International_Politics
- Woodley, S., MacKinnon, K., McCanny, S., Pither, R., Prior, K., Salafsky, N., & Lindenmayer, D. (2019). *Gestión y manejo de áreas protegidas para la diversidad biológica y las funciones del ecosistema*. In G. L. Worboys, M. Lockwood, A. Kothari, S. Feary, & I. Pulsford (Eds.), *Gobernanza y gestión de áreas protegidas* (pp. 697–734). ANU Press. <http://www.jstor.org/stable/j.ctvp7d4hs.28>